PRECIOS DE SUSCRICION.

| | MES. | TRIMESTRE. |
|---|---|---|
| Madrid..... | 10 rs. | 30 |
| Provincias ..... | 12 | 34 |
| Idem por medio de comisionado ó librando la Administracion ..... | 14 | 40 |
| En el extranjero ... | 24 | 70 |
| Idem por medio de comisionado ó librando la Administracion. ..... | 28 | 80 |
| En las Antillas . .... | » | 90 |
| Filipinas..... | » | 100 |

Número suelto UN REAL.

Se insertan anuncios á razon de 25 céntimos línea ó precios convencionales, segun las circunstancias de los mismos. Tambien se admiten remitidos y comunicados á precios igualmente convencionales.

EL ECO DE ESPAÑA se publicará todos los dias á excepcion de los lunes y las grandes festividades del año.

# EL ECO DE ESPAÑA.

## PERIÓDICO MODERADO.

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID.—Administracion y Redaccion de este periódico, calle de la Visitacion, 8, 2.º

EXTRANJERO.—Paris, para suscriciones y anuncios C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.—Lóndres, para anuncios y suscriciones C. A Saavedra, 1, Cecil Stret Strand.

En Madrid la suscricion se abonará en efectivo. Las de provincias del propio modo, ó por libranzas del Giro mútuo, ó sellos de correos, tambien por letras de exacta realisacion á favor de la Administracion de esta última manera ó bien haciendo el abono en efectivo, se servirán las suscriciones en Ultramar.

El importe de las suscriciones que se envien en cualquiera clase de giros, se suplica que sea en carta certificada.

Año VI. | MADRID.—Martes 16 de Marzo de 1875. | Núm. 1548.

## LA ENSEÑANZA PÚBLICA.

*La Iberia* publicó anteayer un extenso artículo defendiendo al *Journal des Debats*, que habia combatido nuestro apreciable colega *La Epoca*. Esto de pedir la palabra para defender á un ausente, es lícito y además honroso, y bajo este punto de vista, nada tendriamos que decir que no fuese para elogiar al periódico de los constitucionales por su buen deseo y celo al defender al incógnito articulista francés.

Figúrasenos, sin embargo, que ha entrado por mucho en la defensa que *La Iberia* ha intentado respecto del colega francés, el propósito de trabajar *pro domo sua*, y que ha tomado el artículo del *Journal* como pudiera haber tomado un texto de cualquier obra para hacer algunos comentarios de aprobacion á lo que más le pudiera convenir.

Tratando de la circular recientemente dirigida por el señor ministro de Fomento á los rectores, cree el *Journal des Debats* que las instrucciones dadas á los rectores de las Universidades, en el espíritu que las anima y hasta en su misma redaccion literal, tienden á cercenar los derechos de la libertad de pensamiento y á colocar á los profesores en una situacion delicada, desde el instante en que una inspeccion administrativa, recelosa y exagerada, pueda al más levísimo pretexto separarlos de sus cátedras, alegando los motivos religiosos y políticos que la circular menciona.

«Nada más justo que esta observacion, »exclama *La Iberia*. La alarma que en »todos los hombres juiciosos y sensatos ha »producido la circular, estriba principal »mente en esto, en la facilidad con que á »la sombra de sus prescripciones podian »hacerse ilusorias todas las garantías que »el profesarado necesita para desempeñar »su elevado ministerio con la indepen»dencia que los progresos de las ciencias »requieren y la dignidad que sus convic»ciones exijan.»

Nos parece la cosa más natural del mundo que un periódico francés, sobre todo si profesa las doctrinas y tiene la historia del *Diario de los Debates*, se exprese en el tono y forma en que lo hace al tratar de la circular del señor ministro de Fomento. Son tan frecuentes las equivocaciones en que incurren nuestros colegas de allende los Pirineos al tratar de nuestros asuntos, ó por mejor decir, son tan raras las ocasiones en que aciertan á juzgar bien de las cosas de España, que debe existir la racional presuncion de que no ha de ser el texto más autorizado que se pueda citar el que aparezca en las columnas de un periódico de Paris, al juzgar de las disposiciones que aparecen en la *Gaceta de Madrid*.

En la ocasion presente, no puede afirmarse que sea una escepcion el artículo publicado por el *Journal des Debats*, por más que *La Iberia* haya creido encontrar una grande autoridad que oponer á los que defiendan ó encuentren buena la circular del señor ministro de Fomento. Suponer que esa circular tiende á cercenar los derechos de la libertad de pensamiento y á colocar á los profesores en una situacion delicada porque pueden ser separados alegando los motivos religiosos y políticos que aquel documento menciona, equivale á suponer que los profesores necesitan esa libertad para enseñar y difundir doctrinas contrarias á la religion católica, que es la de los españoles, y á las instituciones más augustas y queridas de la nacion.

¿Admite el periódico francés y con él *La Iberia* que un gobierno sostenga establecimientos públicos para que sean centros de propaganda revolucionaria en sentido religioso y en sentido político, y que tenga á sueldo profesores que, escudados con su inviolabilidad, sean sus más formidables enemigos y el ariete que más sordamente combata su poder? Recuerden uno y otro periódico lo que sucedió en Paris con Mr. Renan desde el momento en que hizo pública ostentacion de sus doctrinas con su obra *La vida de Jesús*: el procedimiento para privarle de su cátedra seria más ó menos ingenioso, pero se le privó de ella, dando una satisfaccion al sentimiento público y demostrando que ni aun en Francia puede un gobierno ser indiferente á la propaganda oficial de doctrinas que, al propio tiempo que las creencias nacionales, son un peligro para todos los poderes constituidos. No puede en manera alguna compararse Francia con España en lo concerniente á la unidad religiosa, que allí no existe; y sin embargo, se creyó necesario apelar á aquella medida, que mereció el aplauso general, como en España lo ha merecido y merece la que se acaba de adoptar.

La libertad del profesor será muy respetable y sagrada, pero lo es más la de los de centenares de jóvenes que tienen que oir sus esplicaciones y á quienes asiste un indisputable derecho á que no se abuse de la obligacion en que están de asistir á cátedra para ganar el curso reglamentario, haciendo que oigan lo que no quieren oir, y compeliéndolos moralmente á que admitan y profesen doctrinas que repugnan á su honrada conciencia y contrarían las que profesan sus padres, de los cuales se les pretende divorciar.

Si el profesor quiere usar ampliamente de su libertad de pensamiento, renuncie al desempeño de su cátedra oficial y abra otra por su propia cuenta. Será el medio mejor y más seguro de demostrar la escelencia, y, sobre todo, la grande aceptacion de sus doctrinas con el considerable número de alumnos que asistan á oirle y le remuneren espléndidamente su trabajo. Hagan esa prueba, y por ella veremos si se ha cohibido la expresion del pensamiento de los españoles, ó si ha estado muy en su lugar prohibir el abuso escandaloso de una predicacion, que solo puede sostenerse por la coaccion que ejerce el profesor sobre el discípulo que se niega á asistir puntualmente á la cátedra.

No la harán: no se expondrán á caer en el más espantoso ridículo al verse solos, á menos que no apelen al recurso de gratificar con dos pesetas por cada asistencia, como hacian en 1868 y 1869 algunos pastores protestantes, que tuvieron el sentimiento de encontrarse sin auditorio desde que faltaron las dos pesetas, merced á las cuales se fortificaba la fé de los nuevos creyentes con una chuleta y un café con media tostada de abajo.

Renuncien á su cátedra remunerada por el Gobierno, y sean á sus expensas todo lo libres que tengan por conveniente: mientras disfruten sueldo, cumplan con su obligacion, que es lo menos que pueden hacer.

*La Iberia* dice que la circular ha producido alarma en todos los hombres juiciosos y sensatos. No: todo al contrario: ha desaparecido la alarma que antes existia en los padres de familia y en todos los hombres juiciosos y sensatos, que comprendian las funestísimas consecuencias que habria de ocasionar el abuso que se estaba cometiendo por algunos profesores.

No es posible tratar, aun rápidamente, de los demás puntos del artículo de *La Iberia* sin hacer este muy extenso, ni dejar sin contestacion indicaciones que habrán de ser objeto de otro que publicaremos mañana.

## CONFIRMANDO.

El haber expuesto algunos errores cometidos por *El Imparcial* al juzgar la cuestion de Hacienda en uno de sus últimos números y defender á las administraciones anteriores á 1868 de los injustos cargos que les dirigió el colega, ha sido causa de que nos dedique el citado diario un largo artículo en el que empieza por darnos muy desinteresados y saludables consejos que le agradecemos en el alma, si bien creemos que no le estarian de más al colega las advertencias y enseñanzas que nos recomienda.

Dice el diario á que aludimos, que nos lee con desconfianza porque hace algun tiempo afirmamos que la renta de tabacos produjo 380 millones; la causa no es para menos, pero siguiendo por ese camino, ¿cómo deberán leerse los artículos del colega teniendo en cuenta lo que espuso de que la deuda del Estado se elevaba á 50.000 millones cuando no llega á 40.000? Si un error de seis ú ocho millones merece desconfianza, uno de 10.000 no sabemos lo que merecerá.

Nosotros digimos que hubo época en que la renta de tabacos produjo unos 380 millones, y si el colega el tiempo que emplea en dar consejos lo empleara en leer los estados de recaudacion de los años de 1857 á 1862, veria que excedió de 370 millones lo que por todos conceptos se obtuvo por la renta de tabaco.

Si *El Imparcial* entiende que las cuestiones de Hacienda se refieren á columnas de guarismos y al amontonamiento de cifras, entonces es superior á todos, en este terreno nadie le alcanza; pero no todos creen en la bondad de tal sistema y sí en examinar los impuestos y rentas públicas, exponer las razones que se estimen convenientes para el aumento de los ingresos, en hacerse cargo del estado de la administracion, indicando las reformas que exija su estado y en otras causas que seria prolijo enumerar; pero esta creencia debe ser equivocada cuando *El Imparcial* no la acepta como buena.

*El Imparcial* dice que tardamos veinticuatro horas en contestar á su artículo, lo cual, unido á que la renta de tabacos digimos que producia 380 millones, es motivo para que nos considere como unos ignorantes que solo debemos emplear nuestro tiempo en estudiar para poder discutir con quien tanto sabe.

Nosotros digimos que el presupuesto de 1868 á 1869, si resultó con déficit, fué á causa de la revolucion, y á esto nos dice el colega que el contribuyente obtuvo el beneficio de la supresion de los consumos, el desestanco de la sal, de los portazgos, pontazgos y barcajes y de otros tributos.

Con permiso del colega, y aun á trueque de que nos reprenda, le diremos que ese argumento no tiene fuerza alguna: el contribuyente habria reportado el beneficio que supone, si el producto de los impuestos suprimidos no se hubiese tenido que tomar á préstamo, como sucedió, teniendo que pagar el Tesoro, no solo el capital, sino los intereses; esto creemos en nuestra pequeñez que es de sentido comun.

El principal objeto que nos propusimos en el artículo á que contesta *El Imparcial*, fué el demostrar que no era exacto que el pago de los semestres de la Deuda antes de la revolucion se hiciese obteniendo recursos por operaciones de crédito; esta afirmacion no ha sido desmentida; por lo tanto, conseguimos nuestro propósito, como no podíamos menos de conseguirlo, pues que tratándose de más de 600 millones que importaba aquella obligacion, fácil le seria al colega demostrar el aumento que debió tener anualmente la Deuda flotante, la consolidada ó amortizable para probar su aserto, y cuando esto no hace, es porque no es exacto lo que aseguró.

Antes de concluir, diremos á *El Imparcial* que no teníamos indignacion, como supone, al escribir el artículo que contesta, ni pasamos mal rato al leer el que nos obliga á rectificar: el colega es completamente inofensivo en las cuestiones de Hacienda, y basta de *Imparcial*, que tenemos, á semejanza del colega, otros asuntos de más interés de que ocuparnos.

## CRÓNICA DEL DIA.

No ha caducado todavía el privilegio, sino triste, algo pesado, que tienen los señores constitucionales de seguir llamando la atencion de la prensa, bien que no con aquel ardor de antes. La opinion se va convenciendo de que á las vacilaciones de esta incolora agrupacion se le ha dado más importancia de la que realmente tiene, y se cura poco de si se va ó de si se queda, porque su ausencia ó presencia pueden pesar poco en la balanza de la presente situacion. ¿Se queda con nosotros? Bien venida sea. ¿Se ausenta? Vaya bendita de Dios; no se dirá que se han omitido cumplimientos para persuadirla de la conveniencia que habia en que formara parte de la gran comunion dinástica.

Si hemos de dar cumplido crédito á lo que nos dice el colega radical *La Bandera Española*, los constitucionales han representado con el Gobierno la comedia *El desden con el desden*, salvo el desenlace de la boda, que aquí se ha podido convertir en funeral, y que ha quedado afortunadamente para todos en un viaje del duque de la Torre, que parece una perigrinacion, y en un silencio de *La Iberia* que da pena; despues han venido las naturales protestas de unos y de otros, y especialmente la de los constitucionales, asegurando que ellos nada habian prometido. La segunda protesta nos la da á conocer la *Revista de Madrid*, y *El Tiempo* la comenta con acertado criterio.

Con efecto; la *Revista de Madrid*, periódico constitucional, ha parodiado en nombre de sus amigos esta frase del general Cabrera á D. Cárlos:

«¿Qué derechos disfrutaremos los españoles el dia en que triunfe el duque de Madrid?»

Mientras tanto, los periódicos oposicionistas, y con ellos los constitucionales, no cesan de asegurar que en el seno de la actual situacion todo es indecision y divergencia, cuando, como dice muy bien *El Tiempo*, los que no podian ni podrán nunca ponerse de acuerdo, son los mismos inventores de esas patrañas, como ellos mismos nos demuestran.

Los que al Gobierno y á los ministeriales nos suponian en perpétua é irremediable division, presentan hoy un espectáculo que es la mejor enseñanza para el país.

Desorganizadas sus heterogéneas huestes, trabajosamente allegadas por los persuasivos del poder, apenas quedan de aquellas las planas mayores, aquellos *reyes de taifa*, cuyo descrédito y recíproca rivalidad cuya falta absoluta de principios políticos fijos no les permite siquiera ponerse de acuerdo en la desgracia.

La parte sensata de aquellos partidos, que tan fuertes se suponian ha pocos meses, los hombres que de buena fé creyeron un tiempo en la sinceridad de su política, reconocieron á tiempo su error y entraron desengañados en la nueva, en la legítima legalidad, viniendo patrióticamente a prestar su apoyo desinteresado á la causa que entraña la reorganizacion del país y la consolidacion de la monarquía legítima.

Hé aquí cómo describe nuestro colega *El Tiempo* la situacion en que se encuentran los partidos oposicionistas:

«Los republicanos, divididos ya entre sí con motivo de la aparicion de los elementos anárquicos y cantonales, separados en tres grupos, que rodean respectivamente á Pí, á Castelar y á Salmeron, y que respectivamente se mantienen en disidencia, hasta el punto de asegurarse que algunos se muestran dispuestos á abjurar de sus errores y á vivir en paz á la sombra de la monarquía.

»Y así encontramos á los antiguos federales clasificados en las cuatro especies antitéticas siguientes: federales anarquis-

---

## FOLLETIN. (9)

## REDGAUNTLET

POR

WALTER SCOTT.

*(Continuacion.)*

Volví la cabeza hácia él, mirándole sin contestarle, porque su repentina aparicion, ó por mejor decir, su inesperada llegada en medio de las sombras de la noche que principiaban á estenderse, me parecia tener en sí algo de siniestro y de mal agüero.

«¿Está Vd. sordo, ó es Vd. loco? añadió; ¿ó tiene Vd. ganas de marcharse al otro mundo?

—Soy forastero, le respondí, vine sin más objeto que el ver pescar á Vds., y me voy por donde he venido.

—En este caso, pues, dése Vd. prisa; el que se duerme en las riberas del Solway está espuesto á dispertarse en el otro barrio; el cielo amenaza un huracan que hará subir la marea con más rapidez que nunca.»

Al decir esto volvió las riendas á su caballo tomando otra direccion, y se alejó. Empecé entonces á emprender mi marcha para alcanzar de nuevo las costas de Escocia, algo asustado con lo que acababa de oir; porque sabia que es tanta la velocidad con que sube la marea en estos peligrosos arenales, que el mejor y más bien montado ginete pierde la esperanza de ponerse en salvo si ve aproximarse las olas espumosas cuando se halla aun algo distante de la costa.

Estas reflexiones iban de cada vez agravando mis temores, de modo que en vez de caminar á paso regular y sosegado, me puse á correr, sintiendo ó pareciendo sentir que cada charco en donde ponia el pié era más hondo que el anterior. Llegó por fin el caso en que era indudable que su número y volúmen iban en aumento, y en la superficie de la arena se veia una multitud de canalitos llenos de agua, ó porque la marea empezase á manifestar su influjo, ó bien, y me parece lo más probable, porque en medio de la confusion y precipitacion con que me retiraba, me hubiese engolfado yo mismo en medio de las dificultades que al llegar habia evitado. Sea como fuere, la perspectiva que se me ofrecia no era capaz de tranquilizar á nadie, porque á medida que ganaba terreno, la arena se iba hundiendo más debajo de mis piés, de modo que á cada paso que daba, el hueco que detrás de mí resultaba se llenaba de agua al mismo instante.

Unas ideas bastante extrañas empezaron á ocuparme el pensamiento: pensaba con cuánta comodidad se halla uno en la sala de tu padre, y qué firme se anda por las aceras de Brown's Square y de Scot Close, cuando mi genio protector, el ginete pescador, se dejó ver por segunda vez á mi lado.

«¿Está Vd. loco? volvió á decir con aquella voz ronca que habia resonado ya en mis oidos, ¿ó está usted harto de vivir? Se va Vd. á encontrar en un momento sobre la arena movediza.»

Le contesté que no conocia el camino, y exclamó:

«No estamos para perder tiempo en conversaciones: monte Vd. detrás de mí.»

Creeria sin duda que iba á ponerme de un brinco encima del caballo con aquella soltura que el uso constante de la equitacion comunica á todos los moradores de aquella comarca: viendo pues en que apuros me encontraba, me alargó la mano, cogió la mia, me dijo que pusiese el pié en la punta de su bota, y dándome una sacudida me sentó á la grupa en menos de un segundo. Apenas estaba allí afianzado, cuando soltó las riendas el caballo, que partió al momento: pero el bruto, descontento sin duda por tener que llevar carga doble de la que acostumbraba, se levantó de manos, dando en seguida algunas coces; cuyo inesperado movimiento me echó encima del ginete, quien no dejó por esto de mantenerse firme como una torre, empleando alternativamente la brida y las espuelas para sujetar al indócil animal. Al fin salimos á escape, dirigiéndonos hácia el Norte, y siguiendo una linea diagonal para evitar la arena movediza.

Mi amigo (mejor diré tal vez mi libertador, porque la situacion en que me hallaba era peligrosísima para un forastero) siguió apretando su caballo sin hablar una palabra, siendo demasiada mi zozobra para hallarme yo en disposicion de dirigirle la más leve pregunta. Llegamos en fin á cierto paraje de la playa que me era totalmente desconocido, eché pié á tierra, y le dí las gracias lo mejor que pude por el importante servicio que acababa de hacerme.

Su contestacion se redujo á una interjeccion de impaciencia: y estaba ya para alejarse, dejándome entregado á mis propios recursos, cuando le supliqué que completase su obra indicándome qué camino debia de tomar para ir á Shepherd's Bush, en donde le dije que vivia.

«¡A Shepherd's Bush! repitió él: hay tres millas escasas; pero si Vd. no es más práctico de las tierras que de los arenales, será posible que se quede usted estrellado antes de llegar allí. No es camino para que ande por él de noche un jóven atolondrado; á más de que, hay que pasar el arroyo y los pantanos.»

Quedéme algo desconcertado con la noticia de estos obstáculos, que no estaba acostumbrado á superar. La idea del rincon de la chimenea de tu padre se ofreció otra vez á mi imaginacion, y creo que en aquel instante hubiera trocado de buena gana mi situacion, propia de una novela, y mi gloriosa independencia, por el gusto de encontrarme á tu lado, aun cuando me hubiese visto en la precision de tener los ojos fijos en los *Institutos* de Erskine.

Pregunté á mi nuevo amigo si podria indicarme alguna posada en aquellas inmediaciones para hospedarme allí lo restante de la noche; y mirando muy probable que no seria sugeto muy acomodado, le dije con aquella dignidad propia de un bombre que sabe que su bolsillo está provisto, que daria una buena propina á los que quisieran hacerme este favor. A todo esto no contestó una palabra; y afectando yo, en cuanto pude, una total indiferencia, torcí por otro lado creyendo tomar el camino que por señas me habia indicado.

Su voz sonora tardó poco en llegar de nuevo á mis oidos, y era para que retrocediese.

«Deténgase Vd., mocito, deténgase Vd., exclamó: ya equivocó Vd. el camino. Extraño que sus padres de Vd. toleren que un jóven tan inconsiderado corra de esta manera el mundo, sin hacerle acompañar por una persona más prudente que cuide de él.

—Quizá no lo hubiera hecho, respondí yo, si tuviese padres que estuviesen muy solícitos para mí.

—Caballero, dijo él entonces; no acostumbro admitir forasteros en mi casa; pero la situacion en que Vd. se halla es bastante apurada, porque á más de los riesgos procedentes de los malos caminos, del arroyo, de los pantanos y de una noche oscura con anuncios de tormenta, se suele encontrar al paso bastante mala compañía, á lo menos no tiene fama de muy buena, y han ocurrido lances desgraciados. Creo, pues, que por esta vez la necesidad debe anteponerse á la regla que me impuse, y que es preciso que por esta noche sea Vd. mi huésped.»

¿En qué consiste, Alan, que al recibir esta invitacion que á tan buen tiempo llegaba y cuadraba tan bien á mi génio naturalmente curioso, no pude prescindir de estremecerme involuntariamente? Contuve fácilmente esta nécia é impertinente alteracion; le dí gracias por su ofrecimiento, manifestándole que esperaba no causar con mi llegada la más leve molestia á su familia; y por segunda vez le insinué mis deseos de remunerarle la que pudiera haberle ocasionado.

«La permanencia de Vd. en mi casa, me respondió, me acarreará sin duda alguna incomodidad; pero el dinero no puede ser para mí una recompensa: en una palabra, aunque consienta en darle á usted acogida en mi habitacion, no soy ningun posadero para exigirle á Vd. su escote.»

Pedíle me disculpase, y admitiendo su oferta monté por segunda vez á la grupa detrás de él. Su buen caballo arrancó con la misma velocidad que antes, trazando la luna, cuando podia penetrar por entre las nubes, la sombra del bruto arrogante con su doble carga, en el suelo árido y agreste que atravesábamos.

*(Se continuará.)*

Ayuntamiento de Madrid

tas ó cantonalistas, federales de Pí, federales krausistas ó salmeronianos y federales arrepentidos ó de Castelar.

»Respecto á los radicales, son aun muy densas las nebulosidades que les envuelven para poder precisar la forma y color de su actual aspecto; pero á juzgar por los datos que nos proporcionan los clasificadores políticos que se han dedicado recientemente á este curioso trabajo, existen tres especies distintas, de una de las cuales, la más importante y numerosa, se dice ser dinástica y estar dispuesta á acatar la legalidad vigente. Aun aparecen al lado de estos otros grupitos de corpúsculos, cuya constitucion es una consecuencia lógica de la idiosincracia especial del partido, en el que siempre dominó el principio físico de la infinita subdivision.»

Nada quiere añadir *El Tiempo* respecto á los constitucionales, porque harto ha dicho ya, porque bien conocida es su actitud actual, y porque no cree el colega que á estas fechas se les pueda comprender entre los dispersos elementos que tratan de dificultar la marcha política de la situacion con sus inocentes travesuras.

Todo se remediará, segun noticias que tiene nuestro colega *El Diario Español*, á quien causaria satisfaccion ver confirmados los rumores que han circulado estos dias anunciando que muchos de los hombres importantes de los partidos liberales harán próximamente manifestaciones explícitas de adhesion á la augusta persona que ciñe la corona de San Fernando. Aparte de esta satisfaccion, dice el colega que hay otras razones poderosas para que le llene de júbilo el anuncio de tan fausto suceso.

Despues de pintar el colega la situacion triste y angustiosa en que España se encuentra, dolorosamente devorada por la guerra civil, y encareciendo la necesidad de la paz á todo trance, cree que todos los esfuerzos del patriotismo deben encaminarse á librar al país del sangriento azote de la guerra, y como los carlistas, cegados por su fanatismo, no han de hacer en bien de la pátria el generoso sacrificio de deponer las armas, dando término á tan prolongada lucha con un abrazo fraternal, no queda más remedio sino que todas las fuerzas liberales se agrupen en torno de la bandera de la pátria, y animadas de un solo pensamiento, formen la inquebrantable resolucion de lanzarse contra el comun enemigo para desarmarlo y vencerlo, y aun para exterminarlo si no hubiese otro medio de procurarse la paz.

No pretende *El Diario* pedir á los partidos que renuncien á los principios políticos que los diferencian, ni que cada cual olvide su ideal propio para aceptar el del partido en cuyas manos está el poder. Bastará, dice, que establezcan una especie de tregua, aplazando para dias más tranquilos las contiendas sobre aquellos puntos en que no están acordes. Bastará que todos ellos acepten como base fundamental la necesidad de oponer á la bandera del despotismo fanático que enarbolan los carlistas, la bandera de la monarquía constitucional, persuadidos de que no existe otra forma de gobierno que garantice de una manera estable las libertades y los derechos de los pueblos, y á la vez el órden y la tranquilidad de la nacion.»

Hoy cree el colega que es el dia de pelear contra el enemigo comun, que es el carlismo.

«Cuando le hayamos vencido, prosigue, y no haya temor de que pueda poner en peligro la tranquilidad de la pátria, entonces será llegado el momento de la serena discusion, entonces podremos debatir tranquilamente al amparo del trono las cuestiones políticas que deban ventilarse, y el sistema representativo regirá en toda su plenitud, y ofrecerá á los partidos ancho campo para disputarse lealmente con el poder el derecho de consagrar sus cuidados á la felicidad de la pátria.»

---

Nos escriben de provincias, en las que se adeudan á los retirados de guerra muchas mensualidades, para que llamemos la atencion del Gobierno sobre lo conveniente que seria se hiciese extensiva á tan benemérita clase la medida adoptada con los maestros de escuela, para que puedan aplicar sus atrasos á la redencion del servicio militar de sus hijos.

Nos parece tan justa la peticion, que no dudamos de que el Gobierno la tomará en cuenta para resolverla en favor de los retirados.

---

El señor ministro de Fomento recibió ayer á una comision de la Asociacion de ingenieros industriales, que le fué presentada por su digno presidente el excelentísimo Sr. D. Cipriano Segundo Montesinos. Dicha comision, que llevaba por principal objeto felicitar y ofrecer sus respetos al señor ministro, salió altamente complacida por la buena acogida que obtuvo, así como por los excelentes propósitos que animan al Sr. Orovio en cuantos asuntos se relacionan con la industria del país, cuyo desarrollo tanto interesa.

---

Hoy almorzarán con S. M. el Rey los directores generales de las armas.

---

La junta sindical del colegio de agentes de Bolsa, ha nombrado una comision del mismo para contribuir á la formacion del reglamento que el decreto del sábado encomienda proyectar á aquella. La junta sindical, que la componen agentes del mejor buen deseo, y al mismo tiempo activos, inteligentes y modestos, no han vacilado en solicitar el concurso de sus compañeros para proponer al Gobierno un reglamento que corresponda á las legítimas aspiraciones de todos, y que interprete el espíritu correctivo del citado decreto.

---

Dice *El Diario Español*:

«Se nos suplica llamemos la atencion del Gobierno respecto á aquellos empleados que, á pesar de no comprenderles ninguna de las disposiciones dictadas en el último decreto sobre incompatibilidades, reunen, no solo la circunstancia de hallarse casados en el punto donde ejercen sus destinos, sino que sus esposas son hijas de familias que poseen bienes y ejercen alguna industria grangearía ó comercio en la localidad ó en la misma provincia. Consideramos muy del caso esta indicacion, en armonía con los laudables propósitos del Gobierno, el cual resolverá lo que crea oportuno en asunto de tanto interés.»

---

Están indicados para el gran cordon de la Legion de honor de Francia, el señor D. Alejandro de Castro y el marqués de Molins, y para otras cruces de la misma órden el vizconde de la Vega y otros miembros de la embajada española en Paris.

---

El Sr. Escobar, director de *La Epoca*, presentó ayer su señora al Rey con el objeto de darle las gracias por haber sido agraciada con la banda de damas nobles de María Luisa.

---

Un alférez de una contraguerrilla del Maestrazgo ha intentado insubordinarse, y sus mismos soldados le han detenido y atado, llevándole á disposicion del alcalde de Ayora. Dicho alférez se llama D. Estéban Celdan. Ha sido sometido á un Consejo de guerra.

---

Los ingenieros agrónomos D. Aurelio Lopez Vidaur y D. Máximo Lacasa y Pou, han sido nombrados respectivamente secretarios de las juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio en Santander y Zaragoza.

---

Ha sido nombrado gobernador militar de Santander el brigadier Iglesias.

---

Ayer se firmó el decreto restableciendo lo contencioso-administrativo en Ultramar.

---

Con los nombramientos de magistrados firmados ayer, queda terminado el arreglo hecho por el señor ministro de Gracia y Justicia.

---

La junta de la Deuda pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 26 de Junio último, participa, por medio de la *Gaceta*, que el dia 1.° de Abril próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante dicha junta la tercera subasta para la amortizacion de cupones é intereses vencidos en 1.° de Julio de 1873, 1.° de Enero y 1.° de Julio de 1874, correspondientes á la deuda perpétua interior del 3 por 100, obligaciones generales del Estado por ferro-carriles, acciones de carreteras y obras públicas, y el de los efectos públicos amortizados en los mismos tres semestres, así como de los cupones del Tesoro vencidos en 1.° de Julio de 1873 y 1.° de Enero de 1874.

Son igualmente admisibles á la subasta, con arreglo á la órden del presidente del Poder ejecutivo de 23 de Diciembre de 1874, los billetes del Tesoro amortizados y los intereses de los mismos, cualquiera que sea su vencimiento; y los valores de la Deuda del Estado anteriores al de 1.° de Julio de 1873 que voluntariamente presenten los tenedores de los mismos.

Para la adquisicion de los expresados valores se destina la cantidad de 25 millones de reales, bajo las condiciones estipuladas para las anteriores subastas.

---

*El Tiempo* del domingo da cuenta en los siguientes términos de la entrevista tenida con el señor ministro de Hacienda por una comision del Ayuntamiento de esta capital:

«Como anunciamos, anoche celebraron una conferencia con el Sr. Salaverría los señores conde de Toreno y Llorente para tratar de la renovacion del encabezamiento de los consumos de Madrid.

El asunto, que tanto para la Hacienda como para el Municipio es de grande interés, fué detenidamente examinado en las dos horas que duró la conferencia, quedando muy complacidos los representantes del Ayuntamiento de los propósitos del señor ministro de Hacienda.

Tambien se trató de los proyectos que el Ayuntamiento tiene para conservar los Jardines de concierto del Buen Retiro, y el de establecer detrás del Museo de pinturas una série de jardines hasta la calle de Granada, que le aislen de otros edificios y permita que se luzca por completo.

Acerca de esto se habló de la manera de compensar al Estado de los terrenos que se le tomen, y creemos que se arreglará fácilmente, con lo que la poblacion de Madrid recibirá este beneficio.»

---

El Sr. Romero Leal, gobernador civil de la provincia de Valladolid, al tomar posesion de su destino, ha dirigido la siguiente alocucion á los habitantes de la provincia:

«Al aceptar el cargo de gobernador civil de la misma, que S. M. el Rey se ha dignado confiarme, honor por más de un concepto insigne que excita en mi alma profunda gratitud, cúmpleme dirigiros mi voz, manifestándoos los sentimientos que me animan y los propósitos á que he de obedecer siempre en el ejército de mis funciones.

Despues del tan fausto como anhelado suceso del 30 de Diciembre, que colocó en el trono de sus mayores á nuestro augusto Rey D. Alfonso XII, deber es de todos los españoles que rindan culto á la idea monárquica y al principio religioso; obligacion sagrada es tambien de todos aquellos que amen ardientemente la libertad y el órden, contribuir en cuanto permitan sus fuerzas á que se realicen por completo las halagüeñas esperanzas del país, sólidamente fundadas en el reinado que se inaugura.

Y se realizarán, no hay que dudarlo, si en todas las provincias de España se antepone el bien de la pátria á los mezquinos intereses de partido, que anulan y esterilizan con frecuencia los más levantados pensamientos; si se da tregua á las enconadas luchas de las turbulentas banderías locales, que hacen imposible toda buena gestion administrativa; y, en una palabra, si nos proponemos ayudar eficazmente al Gobierno en su nobilísima empresa de pacificar á la nacion, víctima de dos guerras civiles que la desangran y la empobrecen.

Compláceme mucho creer que esta sensata provincia, siempre fiel á sus gloriosas tradiciones, no será la que menos se distinga en presentar relevantes ejemplos de abnegacion y cordura, confirmando una vez más que la mágica palabra *patriotismo* resuena incesantemente, con eco inextinguible, en el corazon de los honrados hijos de Castilla.

Hé aquí lo que yo espero, lo que tengo derecho á esperar de vosotros, autoridades locales, corporaciones y habitantes todos de este noble país.

Lo que vosotros teneis derecho á esperar de mí y lo que yo solemnemente os prometo como delegado del Gobierno de S. M., es una esquisita tolerancia con todas las opiniones políticas, mientras no se manifiesten de una manera ofensiva á la moral pública; mientras no dirijan sus ataques á la monarquía constitucional, felizmente restaurada, y mientras no ofrezcan motivos de perturbacion y de desórdenes.

Obrando de este modo: revistiéndome de la más severa imparcialidad para atemperar mis actos á lo que la conveniencia pública, la razon y la justicia demanden: prestando decidido apoyo á todos los intereses legítimos y reprimiendo con mano enérgica los abusos que mi autoridad tenga competencia para corregir, cumpliré fielmente los altos deberes de mi cargo, único fin y objeto único de mis honradas aspiraciones.

Valladolid 12 de Marzo de 1875.—El gobernador, *Bartolomé Romero Leal*.»

---

Hoy publicará la *Gaceta* los siguientes decretos del ministerio de Gracia y Justicia:

Declarando cesante á D. Daniel Rodriguez, magistrado de la Audiencia de Barcelona, y nombrando en su lugar á D. José de la Cerda y Cueva, cesante de la de Granada.

Nombrando magistrado de la Audiencia de Albacete á D. Antonio del Rio y Cuesta, cesante de la de Oviedo.

Declarando cesante á D. Eduardo Trillo y Saleyes, magistrado de la de Sevilla.

Trasladando, accediendo á sus deseos, á esta última plaza, á D. José Antonio de Yera, magistrado de la de Palma, y nombrando para esta vacante á D. Juan de Aldana y Carvajal, juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta córte.

Declarando cesante á D. Antonio José Caracuel, magistrado de la de Albacete, y nombrando en su lugar á D. José Games y Jacomé, teniente fiscal cesante de la de Barcelona.

Declarando cesante á D. Celestino Martinez del Rio, magistrado de la de Sevilla, y nombrando para esta plaza á Pascasio Fernandez Gomez, cesante de la de Valencia.

Declarando cesante á D. Juan José Benifar, magistrado de la de Barcelona, y nombrando en su lugar á D. Pedro María Escudero, cesante de la misma.

Declarando cesante á D. Pedro Hernandez Anton, magistrado de la de Cáceres, y nombrando para esta vacante á D. Joaquin Sanchez, juez cesante de Albacete.

Declarando cesante á D. José Mira Cantarero, magistrado de la de Sevilla, y nombrando en su lugar á D. José Armilera y Suarez, cesante de la de Valencia.»

---

La Diputacion provincial de Madrid celebra hoy sesion extraordinaria para ocuparse de la cuestion pendiente con el Ayuntamiento sobre los terrenos que forman la zona de la Plaza de Toros.

---

El miércoles probablemente se verificará en Palacio la ceremonia solemne de colocar los toisones de oro á los caballeros que han sido agraciados últimamente con esa merced.

---

Las noticias referentes á la insurreccion carlista son en extremo satisfactorias, tanto por los hechos de armas á que se refieren, como por el desaliento cada vez mayor que reina en las filas carlistas y la desconfianza que inspiran á sus subordinados muchos jefes y oficiales de los que los mandan.

No hay peor cuña que la de la misma madera, por lo cual no nos extraña que el general Cabrera sea hoy el objeto de la saña de los tenaces partidarios de una causa que, desde que el pueblo y el ejército proclamaron á D. Alfonso por Rey de los españoles, no tiene razon de ser.

Los despachos carlistas manifiestan un gran descontento contra aquel general por la actitud que ha tomado, y cuya opinion empiezan á seguir muchos jefes y oficiales de aquel ejército.

Los dos hijos del infante D. Enrique, que desde la proclamacion de la república habian tomado servicio al lado de don Cárlos, han entrado en Francia jurando lealtad al Rey D. Alfonso XII.

Segun noticias recibidas del campo carlista, durante los dos últimos meses del año 74 han sido conducidos al hospital de Tolosa 543 heridos y á Estella 751.

Estas cifras son bastante elocuentes para convencer á los habitantes de aquel infortunado país de la ventura que pueden esperar de la continuacion de una lucha estéril y desastrosa, sin porvenir y sin esperanza para ellos.

Los telégramas oficiales confirman la noticia de haber sido escarmentada una faccion carlista en Santurce, con grandes pérdidas.

Tambien el general Loma ha rechazado al enemigo que le atacó en Orio, obligándole á abandonar el puesto y causándole muchas bajas.

Las tropas se han conducido bizarramente.

Los voluntarios de Irún tuvieron el dia 12 un encuentro en el camino de Pasajes con las partidas carlistas de Urrutia y Mocorrea que andan recorriendo aquellas inmediaciones, habiéndoles causado tres muertos y nueve heridos, entre los primeros el segundo de Urrutia.

---

*Las Provincias*, de Valencia, publica una carta de varios oficiales carlistas aconsejando á sus compañeros que depongan las armas y entreguen sus jefes á las autoridades.

De ella trasladamos, como muestra, el siguiente párrafo:

«En vista, pues, de los últimos acontecimientos políticos, la guerra civil en España no tiene ya razon de ser. Así lo hemos comprendido los que os dirigimos la palabra, y apresurándonos á deponer las armas, nos hemos acogido á indulto, siendo bien recibidos por las autoridades liberales, y respetados en las capitales y en todas partes en que nos presentamos. Con nuestra noble y patriótica actitud prestamos un gran servicio á la causa del órden, á la religion, á la propiedad y á la familia: matamos á la demagogia roja, hija de la revolucion de Setiembre; matemos tambien á la demagogia blanca, y la grande obra estará terminada.»

El deseo de paz cunde entre las filas del Pretendiente, y solo los que ocupan altos puestos se muestran pertinaces.

El general en jefe del ejército del Centro ha dictado, con fecha 1.° de Marzo, el siguiente bando:

«D. Rafael Echagüe y Berminghan, teniente general de los ejércitos nacionales y en jefe de el del Centro, conde del Serrallo.

Dispuesto á oponer el necesario correctivo á los esfuerzos del carlismo por prolongar la guerra civil,

ORDENO Y MANDO,

Artículo único. Las familias de los mozos que perteneciendo al actual reemplazo sirvan en las filas carlistas, y en defecto de aquellas los pueblos, pagarán una multa de 10.000 rs. por cada mozo, que se hará efectiva por todos medios, exigiéndose la responsabilidad en el órden del grado de parentesco y empezando por los padres ó tutores.

Las autoridades locales quedan encargadas de la ejecucion de este bando.

Cuartel general en Sagunto 1.° de Marzo de 1875.—Rafael Echagüe.»

Por último, las noticias que ayer se nos comunicaron en los centros oficiales, son las siguientes:

«En Estella se ha abierto una Academia de ingenieros, bajo la direccion del brigadier Alemany.

—Los carlistas de Manteu (Cataluña) han fusilado al cajero de la ronda carlista de Pajall por haber notado un desfalco de 30.000 rs. al rendir las cuentas de la primera quincena de Febrero último, coaduciéndole antes á las Borjas, donde fué juzgado.

—Los movilizados de Cornudella tuvieron el dia 11 un nuevo encuentro con la ronda carlista de Alforja, cerca de la Masía de Vall, causándoles tres muertos y unos 10 heridos, y cogiéndoles varias armas, que abandonaron en el campo. De los 11 heridos graves que dicha ronda tuvieron en el combate del dia 6, han fallecido siete.

—Ha llegado á Alforja un individuo, pariente, segun dice, del comandante de armas de aquella villa, con el objeto, segun se dice, de organizar nuevas partidas donde se reunirá á todo lo más malo de aquel país y á las cuales se les dará el nombre de patuleas.

—Existen actualmente en Flix unos 40 liberales, presos ó detenidos en clase de rehenes, 22 de ellos pertenecientes á Gratallop, 13 á Llosas y los restantes á las Vilellas, y por los que piden fuertes rescates.

—Por haber sido disuelta la ronda movilizada de San Pedro de Rivas, han sido agregados á la de Villanueva y Geltrú los individuos alistados en ella.

—El batallon Fijo de Ceuta, en una escursion hecha por los alrededores de Villanueva y Geltrú, ha capturado 65 prófugos correspondientes á las últimas reservas.

—Entre el jueves y viernes últimos se han presentado á indulto en Valencia 40 desertores, dos carlistas y siete prófugos.

—La caballería destinada al ejército de Cataluña se compondrá, segun las recientes disposiciones, de los regimientos de Borbon, Alcántara y Tetuan.»

---

Ayer á las dos y cuarto de la tarde dió principio la sesion del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor conde de Toreno.

Sometido á discusion el dictámen emitido por la comision de mercados sobre la solicitud de la empresa de los nuevos, respecto á modificaciones en la construccion de los mismos, se promovió un empeñado debate á consecuencia de una enmienda presentada por el Sr. Chavarri con objeto de que se haga cargo el Ayuntamiento de los mercados de hierro recientemente construidos, admitiendo las modificaciones hechas por la empresa, sin ceñirse estrictamente á las condiciones del contrato de construccion hasta tanto que, terminada la esplotacion, se haga cargo de las fincas el Ayuntamiento, por haberse hecho esas reformas, á juicio del señor Chavarri, con el consentimiento tácito de la municipalidad.

En nombre de la comision, contestaron varios de sus vocales, rebatiendo las razones aducidas por el señor Chavarri y por escitacion del señor alcalde presidente, la comision manifestó no tenia dificultad en que volviera este asunto á exámen de la misma, como así se acordó.

Leido el dictámen de la comision de Espectáculos sobre el estudio de los dotes ó capitales con que fueron agraciados los que nacieron en el mismo dia que S. M. el Rey, se acordó pasase el asunto á la comision de Hacienda.

Se aprobó tambien el establecimiento de un sello municipal para satisfacer el importe de las cédulas personales, en la parte que recauda el ayuntamiento.

Constituida despues la junta en sesion secreta, se acordó el nombramiento del señor baron del Castillo de Chirel para el cargo de teniente de alcalde del distrito del Hospital, que ya desempeña interinamente, por renuncia del señor vizconde de Manzanera, nombrado para un puesto diplomático.

---

El sábado por la noche se corrió el riesgo en Valencia de que se escapasen varios de los presos encerrados en las cárceles de Serranos. Hé aquí cómo refiere el hecho un periódico de aquella localidad:

«Hallándose acumulados en número escesivo en uno de los departamentos de aquellas prisiones, dispuso el alcalde que algunos de ellos se trasladarán á otras cuadras, y personalmente procedió á pasarlos; pero varios de los que tenian condenas ó causas más graves, esgrimiendo algunas armas los unos, y otros los grilletes, que se habian quitado, se apoderaron del alcaide, de uno de sus dependientes, y hasta del llavero, que custodia el porton de salida. Se hallaban, pues, bien próximos á recobrar su libertad, y lo hubiesen conseguido, si el citado llavero no hubiese tenido la precaucion, al verse envuelto por los amotinados, de correr un fuerte cerrojo de muelle, que aquellos no supieron de pronto abrir, y esto dió tiempo para que, apercibiéndose de ello el inspector de la guardia municipal del distrito de Serranos, penetrara en la cárcel, con algunos soldados de los que daban la guardia, con los cuales se logró, aunque con trabajo, dominar á los presos. Los principales promovedores de la fuga intentada, eran cuatro presos de condenas graves, y estos, con algunos otros, fueron encerrados en calabozos con esposas.»

---

Ayer por la mañana entraron y salieron del puerto de Bilbao los vapores-correos.

---

Han sido nombrados notarios: D. Máximo del Pino, de Cabuérniga, y D. Miguel Mancheno, de Arcos de la Frontera.

---

La Guardia civil de Alicante ha aprehendido en el pueblo de Tormos á Bautista Perato y Ballester, Vicente Mas Miguel y José Ballester Ferrer, autores del secuestro del jóven Oliver, verificado en Setiembre último.

---

Hoy publicará la *Gaceta* un decreto ampliando hasta el 21 de Abril el plazo para la presentacion de prófugos de quintas desde el 69 á la fecha.

---

Por el juzgado de Cogolludo se ha remitido al de primera instancia del Congreso las pruebas de conviccion de la causa criminal seguida por asesinato en las personas de Josefa Calleja y su sobrina Braulia Sopeña, verificado á últimos de Diciembre próximo pasado.

---

Hoy se reunirá el tribunal de oposiciones á las plazas vacantes en la direccion de los registros, para clasificar la aptitud de los aspirantes.

---

En el tren de Guadalajara ha llegado el gobernador civil de aquella provincia, para asuntos del servicio y dar cuenta al Gobierno del estado de la provincia,

---

Ayer tarde á las tres, en la sala segunda de la Audiencia, dieron principio los ejercicios de oposicion á las notarías vacantes en Montijo de la Sierra, Puebla de Don Fadrique y Orgaz, correspondientes al colegio de Madrid.

---

Anteayer ingresaron en la Caja de ahorros 548.333 rs., y se devolvieron 259.146.

---

Escriben de La Guardia al *Diario de Avisos de Zaragoza*, que en la tarde del dia 4 del actual, jugando unos soldados con una de las muchas granadas que aun se encuentran en las casas, y golpeándola para arrancarle la espoleta, estalló, destrozando á dos de los infelices soldados y arrancando la pierna á otro; los tres fallecieron al poco rato.

---

Los trabajos de la Fábrica de cigarros de Valencia están paralizados hace algun tiempo, por lo que muchas operarias se han dedicado á otros oficios, y las que quedan tan solo concurren al taller algunos dias en la semana.

---

Segun los partes recibidos en la direccion general de Correos y Telégrafos, anteayer llovió en Palma.

---

# SECCION OFICIAL.

(*Gaceta de anteayer.*)

Noticias de los despachos recibidos hasta la madrugada, referentes á la insurreccion carlista:

Provincias Vascongadas.—El comandante general de Vizcaya participa que ayer mañana, al hacer la descubierta en las nuevas posiciones de Serantes, el enemigo se aproximó á hostilizar, siendo rechazado por la contraguerrilla núm. A la una de la tarde atacó las que ocupaban las avanzadas establecidas para proteger los trabajos de los dos fuertes, siendo tambien rechazado con notables pérdidas. A las cuatro de la tarde reprodujo el ataque, en el que fué igualmente rechazado con muchas bajas, retirándose á la parte de Nocedal molestado por el fuego de los fuertes, cuyos trabajos tocan á su conclusion. Por parte de la tropa hay que lamentar la pérdida de tres individuos muertos y 16 heridos.

---

MINISTERIO DE HACIENDA.—Decreto de 3 de Marzo, disponiendo la siguiente:

Artículo 1.° Se concede al ministerio de Hacienda un crédito extraordinario de 31.982 pesetas 21 cénts., con aplicacion á un capítulo adicional de la seccion 8.ª del presupuesto corriente de *Obligaciones de los departamentos ministeriales*, y con destino á satisfacer los gastos causados en las exequias del capitan general de ejército D. Manuel Gutierrez de la Concha, marqués del Duero.

Art. 2.° El importe de este crédito se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.° El Gobierno dará en su dia cuenta á las Córtes de esta resolucion.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Decreto de 25 de Febrero, declarando cesante á D. Pedro Muñoz Sepúlveda, secretario de gobierno de la Audiencia de la Habana.

—Otro, de 4 de Marzo nombrando para dicho cargo á D. Miguel Gardó y Guier.

—Otros, de 11 de Marzo admitiendo la dimision que de su cargo ha presentado D. Emilio García Triviño, presidente de la Audiencia de la Habana, y nombrando en su lugar á D. José Manuel Posadillo y Bonellí, regente que ha sido del mismo Tribunal.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Se publica rectificada la real órden de 12 del corriente declarando que la ley de 17 de Abril de 1821 está vigente en cuanto á los delitos expresados en su artículo 8.°, los cuales deberán ser perseguidos y juzgados por el fuero y procedimiento que en la misma ley se establece.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Se reproduce rectificado el art. 1.° del decreto de 12 del actual, que es como sigue:

Artículo 1.° Para adquirir por cuenta del Estado ejemplares de obras publicadas, ó conceder auxilios con destino á la impresion de manuscritos, deberá preceder solicitud del interesado; siendo además condicion indispensable oir el parecer de la Academia ó corporacion que cultive el ramo del saber á que la obra corresponda, siempre que el auxilio pedido exceda del valor de 250 pesetas.»

---

(*Gaceta de ayer.*)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Reales decretos, fecha 13 del actual:

Nombrando á D. Enrique Elías y Perez, fiscal de la Audiencia de Oviedo, para la plaza de magistrado, en comision, de la misma Audiencia, vacante por promocion de D. Anselmo Casado.

—Declarando cesante á D. Andrés Ger y Ayala, magistrado de la Audiencia de Pamplona.

—Nombrando para este puesto á D. Joaquin Gallego y Claraco.

—Declarando cesante á D. Antonio Onofre y Alcocer, magistrado de la Audiencia de Cáceres.

—Nombrando en su reemplazo á D. Andrés Benitez y Sanchez, cesante del mismo Tribunal.

—Declarando cesante á D. Sebastian Font y Miralles, magistrado de la Audiencia de las Palmas.

—Nombrando en su reemplazo á D. Antonio Trujillo y Sanchez.

—Declarando cesante á D. Camilo Gallego y Aznar, magistrado de la Audiencia de las Palmas.

—Nombrando en su reemplazo á D. José Apellaniz y Olózaga.

—Declarando cesante al magistrado de la Audiencia de Búrgos D. Manuel Prieto Getino.

—Nombrando en su reemplazo á D. Ezequiel Valdés y Sanz.

—Declarando cesante á D. Manuel del Olmo y Ayala, magistrado de la Audiencia de Valencia.

Ayuntamiento de Madrid

—Nombrando en su reemplazo á D. Juan José Marin y García, cesante de la de Albacete.

—Declarando cesante á D. Julian María Pardo, magistrado de la Audiencia de Valladolid.

—Nombrando en su reemplazo á D. Rafael Alcaraz y Ramos, juez de primera instancia del distrito de la Latina.

—Declarando cesante á D. Jaime Moya y Torrente, magistrado de la Audiencia de Valencia.

—Nombrando en su reemplazo á D. Faustino Arribas y Miguel, cesante de la de Valladolid.

—Admitiendo á D. José Rivera la dimision que ha presentado del cargo de vocal de la junta de clasificacion de magistrados y jueces.

—Nombrando en su reemplazo á D. Raimundo Fernandez Villaverde.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real decreto, fecha 13 del actual, dictando las siguientes reglas sobre introduccion de armas, municiones y efectos de caza:

«1.ª Pasan á ser competencia del ministerio de la Gobernacion las autorizaciones que en cada caso particular es necesario otorgar para introducir armas, municiones y efectos de caza y guerra del extranjero; quedando, por tanto, anulado el decreto de 17 de Febrero de 1874, que daba al de la Guerra las expresadas atribuciones.

2.ª La circulacion interior de estos efectos seguirá autorizándola el ministerio de la Gobernacion; debiendo, en el caso de que su número sea considerable, apreciar el de la Guerra el tiempo y modo de ejecutarlo.

3.ª La introduccion en Castilla de las armas que se fabrican en las Provincias Vascongadas, se concederá ó no por el ministerio de la Guerra, segun lo que se disponga respecto á otras producciones de aquel país y providencias dictadas en uso de sus atribuciones por los generales en jefe de los ejércitos.»

—Otro que dice así:

«Habiendo cesado las causas por las que fué dado de baja en el Estado mayor general del ejército en 31 de Mayo de 1871 S. A. R. D. Antonio de Orleans, mi augusto tio,

Vengo en disponer vuelva á ser alta en dicho Estado mayor general con su empleo de capitan general de ejército, honores y condecoraciones.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Joaquin Jovellar.»

—Otro de igual fecha disponiendo quede sin efecto el decreto de 10 de Febrero último, por el cual fué nombrado segundo cabo de la capitanía general de Andalucía, gobernador militar de la provincia y plaza de Sevilla, el mariscal de campo don Victoriano Lopez Pinto y Marin-Reina, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios.

—Otro de igual fecha nombrando segundo cabo de la capitanía general de Andalucía, gobernador militar de la provincia y plaza de Sevilla, al mariscal de campo D. Felipe Alfau y Bustamante.

—Otro promoviendo al empleo de mariscal de campo al brigadier más antiguo del cuerpo de ingenieros, director subinspector del mismo, en la vacante ocurrida por restablecimiento de la plaza de dicha clase en la capitanía general de Andalucía.

—Otro promoviendo al empleo de brigadier del arma de artillería al coronel D. Federico Valera y Vicente, en la vacante que resulta por haber pasado de segundo jefe del departamento de la isla de Cuba el de la misma clase D. Federico Ruiz Jimenez de Salaverría.

—Otro promoviendo al empleo de brigadier del cuerpo de E. M. con la antigüedad de 23 de Octubre de 1872 al coronel del mismo D. Camilo San Roman y Gonzalez, en cuya fecha no pudo obtener este ascenso por hallarse en la situacion de retirado.

CIRCULAR.

Excmo. señor: Con objeto de que sea más eficaz y produzca el mejor resultado la exploracion que, con arreglo al art. 7.º de la real órden de 19 de Febrero último, ha de hacerse en las cajas de quintos para saber los que desean pasar á servir al ejército de la isla de Cuba, el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Tan luego como empiece el ingreso en caja de los mozos del llamamiento de los 70.000 hombres decretado en 10 del referido mes de Febrero, se explorará en ella, y antes de que se haga la saca por las respectivas armas é institutos, la voluntad de los que deseen alistarse para servir en el ejército de la referida isla de Cuba.

2.º La exploracion se hará diariamente por la comision especial de recluta, que nombrará el coronel jefe de la caja general de Ultramar del personal de oficiales y clases de tropa de los depósitos de bandera, componiéndose cuando menos de un oficial, un sargento y un cabo, con que cada depósito atenderá á las cajas establecidas en las capitales de provincia del distrito en que aquellos se hallan establecidos, á excepcion del de Madrid, que con su personal y el sobrante de la misma caja general habrá de acudir, no solo á las cajas de quintos de su distrito, sino tambien á las del de Castilla la Vieja y Aragon, si es que el depósito de Barcelona no pudiese atender tambien á las del último de estos dos distritos. Estas comisiones estarán precisamente en las respectivas capitales para el dia 18 del actual, y llevarán los fondos necesarios, además de las instrucciones que crea conveniente darles el jefe de los mismos depósitos para el mejor desempeño de su cometido. Además el jefe de la caja establecerá banderines móviles en los puntos que considere más conveniente y á propósito ínterin dure este alistamiento.

3.º Los individuos que deseen alistarse se comprometerán á servir en Cuba por el tiempo de cuatro años, y disfrutarán la gratificacion de 250 pesetas por cada uno, cuya cantidad se les entregará al terminar cada año, ó bien si lo prefieren al ser licenciados. Además se les entregará en el acto de filiarse 125 pesetas, é igual cantidad al tiempo de embarcarse; y por último, se les darán dos pesetas 50 céntimos de haber diario desde la fecha de su ingreso hasta la del embarque directo para Cuba. Dichos voluntarios podrán dejar asignados á sus familias de 4 á 5 rs. diarios, que cobrarán por conducto de la Caja general de Ultramar, con arreglo á lo que se viene practicando y autoriza el artículo 10 del real decreto de 2 de Octubre de 1872.

4.º Terminados los cuatro años de este compromiso, se expedirá la licencia absoluta á los individuos de este alistamiento que no deseen reengancharse, quedando libres del servicio de los dos años de reserva á que están obligados por el artículo 3.º del decreto de 10 de Febrero antes citado. Los que se reenganchen despues de cumplir los cuatro primeros años, optarán á los beneficios y ventajas del expresado decreto de 2 de Octubre de 1872.

5.º La autoridad militar del punto en que se hallen establecidas las Cajas prestarán todo su apoyo á las comisiones especiales de recluta y banderines móviles, facilitándoles cuantos auxilios necesiten y reclamen á fin de obtener el mejor resultado en este alistamiento. Además dicha autoridad militar nombrará el facultativo que diariamente ha de practicar los reconocimientos, sin cuyo requisito, y prévia la declaracion de útil para el servicio de Ultramar, no será admitido ningun individuo, sin perjuicio del que han de sufrir en el punto de embarque con sujecion á reglamento; y por último, tambien facilitará á dicha comision un local donde provisionalmente puedan alojarse los que se vayan alistando. Los que resulten inútiles para el servicio de Ultramar ingresarán en los depósitos de quintos para que desde allí sean destinados á cuerpo en la Península, á los que se les pasarán los cargos para el reintegro de la gratificacion y haberes que hayan percibido.

6.º Terminado el ingreso en caja de los mozos de cada provincia, se retirarán las comisiones especiales á los depósitos de bandera de que procedan, conduciendo la fuerza que hubiesen reclutado.

7.º Una vez en ellos, el jefe de cada depósito pasará revista á los individuos; examinará sus ajustes, y se enterará si han recibido completa la primera cuota de la gratificacion de 125 pesetas, así como su haber diario, dando parte inmediatamente del resultado al coronel de la Caja general de Ultramar para que á su vez lo haga á este ministerio. Igual operacion se practicará por el gobernador militar del punto de embarque la víspera del dia en que haya de verificarse, á fin de que se asegure de que todos los individuos van satisfechos de lo que les ha correspondido, providenciando y remediando en el acto cualquiera falta ó reclamacion que se le hiciese, sin perjuicio de dar parte á este ministerio y al capitan general del distrito para lo que corresponda.

8.º Reunida la fuerza alistada en los depósitos de bandera, el coronel jefe de los mismos dispondrá lo conveniente para su rápida concentracion en los de embarque directo para Cuba, á fin de que este tenga lugar en todo el mes de Abril próximo venidero.

9.º Independientemente de este alistamiento continuará la recluta voluntaria en los depósitos y banderines móviles para los paisanos y licenciados que deseen sentar plaza para Cuba, con las mismas ventajas que actualmente están señaladas, así como tambien en los cuerpos de infantería en que se haya terminado el sorteo de los 20 hombres por batallon prevenido en la real órden de 15 de Febrero último.

10. Las comisiones especiales de recluta darán parte diario al jefe de la Caja general de Ultramar de los individuos que se vayan alistando en las cajas de quintos, quien á su vez lo hará á este ministerio en los plazos marcados.

11. Quedan subsistentes todas las demás prevenciones hechas y que han regido en los anteriores alistamientos, así como las contenidas en la circular de 31 de Octubre de 1872 y real decreto de 2 del mismo mes y año, el cual será aplicado y hecho extensivo al actual, menos en la parte que se oponga á las reglas que quedan expresadas.

S. M. espera del reconocido celo de todas las autoridades militares que, atendido el interés que inspira la pronta pacificacion de la más preciada de nuestras Antillas, coadyuvarán y prestarán todo su apoyo y cooperacion á fin de procurar se obtenga el más satisfactorio resultado en este alistamiento para llevar á la isla de Cuba de una vez el mayor número posible de hombres con objeto de conseguir aquel patriótico y elevado deseo.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1875.—Jovellar.—Señor...

—Real órden circular fecha 13 del actual, dirigida á los capitanes generales y demás autoridades militares, dictando las reglas á que deberán sujetarse para llevar á cabo la exploracion acordada á fin de inquirir quiénes son los quintos que deseen pasar á Cuba, y cuyo contenido insertamos íntegro en otro lugar.

—Real órden fecha 9 del actual, comunicada al señor director general de infantería, disponiendo quede suprimida la distribucion nominal en medias brigadas de los 50 batallones provinciales determinada en la órden circular de 25 de Setiembre último, y que los coroneles jefes de las mismas pasen desde luego á la situacion de reemplazo en el punto que elijan interin obtienen nueva colocacion.

—Real órden circular, fecha 10 del actual, comunicada á los capitanes generales de distrito, participándolos que, habiendo trascurrido el tiempo suficiente para que los aspirantes á alférez de milicias provinciales hayan podido presentarse á sufrir los exámenes marcados en el decreto de 10 de Noviembre último, haberse dispuesto que todos los que tengan concedido exámen y no se hayan presentado á sufrirlo el dia 15 del mes próximo, se entienda renuncian á verificarlo, disolviéndose los tribunales de exámen, y debiendo V. E. dar cuenta de los que se hallan en dicho caso en el distrito militar de su cargo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real órden fecha 13 del actual, disponiendo que D. Francisco Silode, subsecretario del ministerio de la Gobernacion, vuelva á encargarse del despacho del mismo, cesando en él el director de administracion D. Ricardo Alzugaray y Yanguas.

## A nuestros suscritores de provincias decíamos anteayer lo siguiente:

La junta particular de la diputacion general de la provincia de Alava ha dirigido á sus paisanos la siguiente notable alocucion:

«Alaveses: La junta particular, congregada segun fuero con el fausto motivo del advenimiento de D. Alfonso XII al trono de sus mayores, ha visto, poseida de la más viva complacencia, el alto espíritu de lealtad y respeto con que la diputacion general se ha apresurado á rendir á nuestro Rey y señor el homenaje de su acendrado amor y adhesion inquebrantable.

La junta particular hace suyo con toda la efusion del afecto que os profesa este importante acto tan conforme con la tradicion y con el deber del país; y como la diputacion general tambien os aconseja á los que por voluntad ó por fuerza esteis alzados en armas, que depongais estas y os restituyais á vuestros hogares á disfrutar la vida de la paz, alejados del funesto campo de las pasiones políticas y exclusivamente entregados al ejercicio de las virtudes con que fuisteis antes dichosos y admirados.

Teneis por Rey y señor al representante legítimo de la dinastía, á la que jurásteis fidelidad eterna; al hijo augusto de la magnánima soberana ála que cien y cien veces llamásteis vuestra benéfica protectora; al Príncipe excelso cuyo natalicio saludásteis alborozados cual dulce y adorada prenda de vuestro cariño y fecunda esperanza de ventura.

Teneis por Rey y señor al bendito por el jefe visible de la Iglesia católica, al recibido por los cardenales y prelados como la más firme columna de nuestras arraigadas creencias, al aclamado por España á impulso de un sentimiento unánime de júbilo y entusiasmo como el regenerador de la patria y al reconocido por la Europa toda por su derecho incontrastable y eminentes cualidades, como el Monarca, que más dignamente puede llevar el nombre de esta hidalga y altiva nacion.

Teneis por Rey y señor al sucesor ínclito de D. Alfonso XI á quien, siendo independiente se entregó de su voluntad la provincia por el memorable capítalo del Campo de Arriaga; y D. Alfonso XII en su justicia, estád seguros, guardará y hará que inviolablemente se os guarden los fueros, buenos usos y costumbres, sin los que vuestra existencia es imposible.

Ya os lo ha dicho, alaveses, nuestro generoso y esforzado Monarca. «Soltad las armas y volvereis inmediatamente á disfrutar las ventajas todas de que durante más de 30 años gozasteis bajo el cetro de mi madre.»

Hacedlo así acatando y obedeciendo á nuestro bondadoso Soberano, y no olvideis las consideraciones, que la diputacion general, al influjo de sus constantes designios por vuestro bienestar, os espuso en su manifiesto de 27 de Enero.

Al efecto y para que pronto esta atribulada provincia recobre los inolvidables dias de su anterior malograda felicidad, la junta particular viva, legítima y genuina representacion del cuerpo universal del país con arreglo á nuestras venerandas instituciones y sábias ordenanzas, reproduciendo cuanto la diputacion general, os ha encargado en reiteradas ocasiones señaladamente ahora ante la exaltacion de D. Alfonso XII al sólio de España, glorioso acontecimiento por el cielo ordenado, para inaugurar en esta nacion una nueva era de concordia, prosperidad y grandeza, os excita con el fervor de una aspiracion, que nunca estimareis bastante, á que los que más por propia intencion y expontáneos impulsos, por la violencia, por la seduccion y por sugestiones á vuestros verdaderos intereses agenas, esteis ausentes de vuestras angustiadas familias, torneis al seno de las mismas, evitando de este modo las complicaciones y los desastres que infaliblemente traerán en pos de sí la completa ruina de estos infortunados pueblos.

La junta particular, además, alentada por el noble deseo de cooperar en el círculo de sus atribuciones á la restauracion de la paz, sin perjuicio de lo que oportunamente acuerde la general, ha resuelto, que mientras duren las circunstancias se ocurra por la provincia al sostenimiento de los que se presenten á deponer las armas en los puntos ocupados por las tropas del Rey Nuestro Señor en el territorio Vascongado y al abono de todos los daños y quebrantos, que se irroguen así á los que á este llamamiento acudan, como á sus padres ó personas de quienes dependan, declarando, por último, incursos en la más severa responsabilidad y acreedores á las penas, á que por el fuero y por la ley haya lugar, á los que desobedezcan los mandatos de S. M. y de sus autoridades, han sido y continúen siendo la causa de los males y desgracias de la provincia, contribuyan en cualquiera forma á la prolongacion de la guerra y desatiendan las repetidas prevenciones, que para el restablecimiento del órden han dictado con perseverante afan la diputacion general y junta particular, para las que vuestra ventura y la íntegra conservacion de vuestras santas libertades han sido los únicos objetos de su ardiente solicitud y empeño y la regla invariable de conducta, que honrosamente trazada por nuestra historia, han procurado seguir fielmente en estrecha observancia de las obligaciones, que han jurado.

Vitoria 3 de Marzo de 1875.—El teniente diputado general en ejercicio, Ramon Ortés de Velasco.—El comisario por ciudad y villas, José de Irabien.—El diputado por la cuadrilla de Vitoria, Camilo de Castañares.—El diputado por la cuadrilla de Laguardia, Angel Ramirez.—El diputado por la cuadrilla de Añana, Ramon de Argüelles.—El secretario por ciudad y villas, Ramon Gonzalez de Echávarri.— Por ausencia del secretario por tierras esparsas, el oficial de secretaría habilitado, Fructuoso Irazu.»

## DESPACHOS TELEGRAFICOS

(*Agencia Fabra.*)

BARCELONA 12.—Hoy ha continuado la junta general de accionistas de los ferro carriles de Barcelona á Gerona, empeñándose en un animado debate sobre la proposicion tomada ayer en consideracion pidiendo la reforma de los estatutos.

Ayer salieron de este puerto las nuevas cañoneras *Bilbaoa* y *Teruel*.

El consolidado cerró anoche en el Bolsin á 15-97 papel.

ROMA 13.—La entrevista del emperador Francisco José con el rey Victor Manuel se verificará el 4 ó el 5 del próximo Abril.

PARIS 13.—Ha llegado á esta capital procedente de Niza la emperatriz de Rusia.

Segun noticias de Roma el Sr. Simeoni, nuncio del Papa en Madrid, llegará á la capital de España en los primeros dias de Abril.

PARIS 13.—En la Bolsa se han cotizado:
El 3 por 100 francés, á 65,40.
El 4 1/2 idem, á 93,75.
El 5 por 100 idem, á 103,25.
El exterior español, á 23 1/8.
Consolidados ingleses, á 93 1/8.
En el Bolsin se han hecho:
El exterior español, á 23 3/4.
El interior id., á 18 1/16.

BERLIN 13.—Ha producido viva impresion la noticia dada por la *Correspondencia Provincial*, de que la actitud de la administracion prusiana contra el clero católico es el preludio de una modificacion fundamental de las relaciones entre el Estado y la Iglesia.

ROMA 13.—Ayer llegó á esta capital monseñor Manning, arzobispo de Westminster, quien será preconizado cardenal en el Consistorio que se celebrará pasado mañana, lo mismo que el prelado francés monseñor Deschamps.

Se añade que al arzobispo de Nueva York se le conferirá tambien el capelo.

Ha fallecido en Florencia el célebre escultor americano Fuller.

LONDRES 12 (retrasado).—*El Times* publica un telégrama fechado el 9 en Estella, anunciando un canje general de prisioneros.

BARCELONA 13.—La junta general de accionistas del ferro carril de Barcelona á Gerona, ha acordado por 965 votos contra 863, la proposicion referente al nombramiento de una comision de siete accionistas encargada de formular un proyecto de reforma de estatutos. Pasado mañana se continuará la reunion.

Dicen los periódicos de la localidad que los carlistas han trasladado á San Juan de las Abadesas los vecinos de Tarrasa secuestrados en el tren, pidiendo 30,000 duros por su rescate.

Entre los detenidos hay un fabricante y dos propietarios.

Habia además un sugeto de nacionalidad francesa, que fué puesto en libertad por los carlistas.

El consolidado cerró anoche en el Bolsin, á 16,25 papel.

*Nota.* A causa del mal estado de la línea de Francia, no se han recibido aun los telégramas de Paris.

VERSALLES 10 (alcance).—El presidente de la república, que marchó ayer á Paris, donde ha conferenciado con varios hombres políticos, ha regresado esta mañana dirigiéndose al palacio de la Presidencia.

Se atribuye á Mr. Buffet el pensamiento de la última combinacion ministerial fracasada, y no al mariscal, segun afirmaron algunos periódicos.

El duque Audifret-Pasquier ha manifestado en la reunion del centro derecho que en las conferencias ministeriales hizo un llamamiento enérgico á la concordia y al patriotismo de sus colegas, declarando la necesidad de ponerse todos al lado del mariscal depositario de la bandera del órden, encargado al mismo tiempo de la defensa de las libertades públicas.

Estas palabras fueron calurosamente aplaudidas.

El centro derecho se pronunció al mismo tiempo contra todo proyecto de interpelacion sobre la crísis ministerial.

PARIS 14.—Las secciones de la izquierda han adoptado por unanimidad la candidatura presidencial del duque Audifret-Pasquier, sin exigir del centro derecho la promesa de votar para la vicepresidencia al Sr. Duclerc.

ROMA 14.—Ha producido gran sensacion la noticia de la entrevista que se verificará en Venecia el dia 6 del próximo Abril entre el emperador de Austria y el rey de Italia.

ROMA 14 (tarde).—En el consistorio que se verificará mañana serán reconocidos cardenales los Sres. Manning, Deschamps, Ledochowsky y Madoskey, arzobispo de Nueva-York.

BERLIN 14.—Los periódicos alemanes desmienten el rumor de que el príncipe de Bismark haya enviado una nota á Roma con objeto de restringir la libertad y el poder espiritual del Papa.

VERSALLES 11 (alcance).—El nuevo ministerio se ha reunido ayer, por primera vez, para examinar su programa, y estando todos los ministros de acuerdo sobre sus principales bases, Mr. Buffet se propone desarrollarlo en la Asamblea.

El programa del nuevo gabinete no tiene semejanza alguna con el publicado ayer por el *Correo de Francia*, y que reproduce hoy *La Fraucia*.

Atendida la firmeza de carácter y rectitud de principios que todos reconocen en Mr. Dufaure, es de esperar que se harán pocos ó ningunos cambios en el personal judicial.

Las vacaciones parlamentarias de Páscuas empezarán el martes ó miércoles, prolongándose hasta mediados de Julio.

NUEVA-YORK 1.º—En la iglesia de San Andrés de esta ciudad ha ocurrido una horrible catástrofe.

Mientras se celebraban los oficios divinos se desplomó la cúpula de la iglesia, causando la muerte de multitud de fieles é hiriendo gravemente á la mayor parte.

La catástrofe se debe á la caida sobre la iglesia de un gran paredon de seis pisos de altura de una casa contigua que hace poco tiempo fué incendiada, quedando el murallon aislado y dominando la iglesia que era sumamente baja.

El número de víctimas en el momento fué de cinco muertos, 29 heridos graves y contusos la mayor parte de los asistentes.

(*Agencia Americana.*)

LISBOA 13 (ocho y cuarenta y nueve mañana.)—En la Cámara de los diputados sigue la discusion de las vías férreas.

Las secciones presentan el dictámen aplicable al código de justicia militar.

El empréstito de la ciudad de Lisboa ha quedado cubierto cincuenta y cinco veces, haciéndose la prorata á 1'30 por 100.

Ha sido nombrada una comision por el ministro de Justicia encargada de proponer la creacion de colonias agrícolas y otras medidas completando el sistema penitenciario.

ROMA 13.—El Senado discute la pena aplicada á los abusos del clero.

El diputado Pescatore combate el aprisionamiento.

LONDRES 13.—Un diputado irlandés propuso la reduccion de los impuestos irlandeses, que fué desechada.

VIENA 13.—El emperador irá á Dalmacia el 2 de Abril, celebrando su entrevista con el rey de Italia el dia 4.

BERLIN 13.—La salud del emperador ha mejorado.

El comité de los viejos católicos publica una declaracion comprometiéndose en nombre de todos los católicos á perseverar en su fidelidad para con el emperador y el imperio unidos.

PARIS 13.—La emperatriz de Rusia ha llegado hoy.

En la Bolsa se han cotizado:
El 5 por 100, á 103,42.
El 3 por 100 francés, á 65,65.
El interior español, á 17 3/4.
El exterior, á 23.
LONDRES 12.—Consolidados ingleses, á 93.
Portugueses, á 49 1/2.
Españoles, á 22.
El 5 por 100 francés, á 102 5/8.
LISBOA 13.—Fondos:
El interior, á 49'55.
El exterior, á 46,65.
El interior español, á 15,10.

LISBOA 14 (diez y veinticinco mañana).—En la Cámara de diputados fué aprobado el artículo 1.º, referente á la línea férrea de Beira.

Ha sido ya presentado al Senado el proyecto para la creacion de misiones en las colonias.

## BIBLIOGRAFIA.

### CÓDIGOS Ó ESTUDIOS FUNDAMENTALES

SOBRE EL DERECHO CIVIL ESPAÑOL

por

DON BENITO GUTIERREZ FERNANDEZ.

La prensa periódica se ha ocupado más de una vez de la excelente é importante obra que, con el título indicado, ha escrito el Sr. D. Benito Gutierrez, catedrático de Derecho en la Universidad central. Tambien nosotros hemos procurado, en más de una ocasion, darla á conocer, poniendo de manifiesto en algunos artículos lo que la obra era ó lo que se debia esperar que fuese. Y escribiamos afirmando unas veces y en hipótesis otras, porque la obra del Sr. Gutierrez no estaba entonces terminada, y su ilustrado autor la ha ido desarrollando y publicando en tres distintas épocas. Hoy el trabajo está ya completo y terminado en todas sus partes, y puesto que antes de ahora hemos escrito acerca de él, nos creemos en el deber de examinarlo en conjunto y de decir lo que es cuando se nos presenta íntegro y acabado, á fin de que los hombres estudiosos puedan juzgarlo con suficiente copia de datos.

En 1862 y 1863 escribió y publicó el Sr. Gutierrez tres tomos en 4.º, de unas 700 páginas cada uno, en los que, despues de exponer las ideas generales sobre la justicia y el derecho, dedicando á ellas un extenso título preliminar, digno de ser meditado y leido, trató en tres diferentes libros *de las personas, de las cosas y de los derechos, y de los modos de adquirir*. En estos tres libros se contiene realmente el derecho civil, tratado y esplicado en sus bases cardinales, porque en el primero se expone todo lo relativo á la organizacion de la *familia* y á los varios derechos que el hombre tiene, segun su condicion, estado y edad; en el segundo se esplica lo que legalmente se entiende por *cosas* y *derechos*, hablando de las cosas comunes y públicas, de los bienes de corporacion y de particulares, de las cosas sagradas y religiosas, y, en fin, de todo lo relativo á la propiedad, á la posesion, á las servidumbres, censos, prenda é hipoteca. En el libro tercero se halla cuanto se refiere al modo de adquirir la propiedad por títulos singulares ó universales, tratándose en él de una manera tan extensa como acertada de la ocupacion, de la tradicion, de la prescripcion, de la testamentifaccion, de las legítimas, de los legados, de las mejoras, de la sucesion intestada y de las reservas. Con ocasion del dominio, contiene la obra un tratado interesante verdaderamente nuevo, en que, con bastante extension, se examinan histórica y legalmente los señoríos y los mayorazgos. Creemos, por lo mismo, oportuno llamar la atencion de cuantos lean los Códigos hácia esa parte del trabajo del Sr. Gutierrez, porque estamos seguros de que le han de leer con agrado

Hasta aquí se propuso, al parecer, llevar por entonces su tarea el Sr. Gutierrez; pero estimulado por los que fueron examinándola, y no ocultándose á su ilustrado juicio que el *Tratado de las obligaciones* era muy importante, teórica y prácticamente considerado, lo escribió y dió á la prensa en 1869, en otros dos tomos de 600 páginas cada uno. Empieza este trabajo con un título preliminar en que examina los contratos y obligaciones en general, esplicando su orígen, sus requisitos, su causa, sus diferentes clases, cómo se extinguen y se prueban. Puede decirse que el citado título contiene todas las disposiciones generales relativas á la contratacion. Dividiendo luego el libro cuarto en capítulos, va esplicando en ellos los contratos consensuales, los verbales, el contrato literal, los aleatorios, los reales, los innominados y los cuasi-contratos.

Los cinco tomos que hasta ahora hemos lijeramente reseñado abarcan, como se ve, el derecho civil comun, y en ellos se encuentran profunda y sólidamente tratadas todas las cuestiones. Hay, no obstante, en España extensos, feraces y ricos territorios, antiguos reinos independientes, incorporados más tarde á la corona de Castilla, cuya legislacion civil no es la que establecen nuestros Códigos generales. Tales son Aragon, Cataluña, Navarra, las islas Baleares y Provincias Vascongadas, donde rigen fueros y disposiciones que se separan en no pocos puntos del derecho llamado de Castilla. Era, por tanto, necesario, si la obra habia de satisfacer á todas las necesidades de la nacionalidad española, penetrar en sus legislaciones especiales, decir lo que son, y poner á la vista de los hombres de ciencia los puntos en que concuerdan y en que se separan de la legislacion comun.

Hé aquí cómo, llevado por sus anteriores trabajos, se vió el Sr. Gutierrez compelido, quizás sin haberlo previsto en un principio, á dar mayor ensanche á su obra, emprendiendo el *Exámen de las legislaciones especiales*. Este trabajo lo ha dado al público el año anterior, en dos tomos de igual forma y volúmen que los precedentes. Qué órden ha seguido en él no es necesario preguntarlo, porque, siendo uno mismo el fin de las legislaciones especiales y el de la legislacion comun, no podia adoptar para aquellas distinto método del que siguió para ésta. Así, despues de dedicar un título al exámen histórico de las legislaciones especiales, se divide tambien en cuatro libros esta parte de la obra que á ellas se refiere, tratándose en el primero de las personas, en el segundo de las cosas y derechos, en el tercero de los modos de adquirir y en el cuarto de las obligaciones y contratos.

Tal es el plan que ha seguido y el objeto que se ha propuesto el Sr. Gutierrez en sus Códigos españoles. El objeto es, sin duda alguna, importante bajo todos aspectos, porque el derecho civil comprende cuanto tiende á fijar el estado de las personas, y á la ley civil pertenecen por lo mismo las disposiciones relativas á la organizacion de la familia y de la propiedad. El derecho civil afecta al hombre desde los primeros años de su existencia: él le ayuda con su proteccion en la infancia, le concede plenitud de derechos en la edad madura y le considera y respeta en la ancianidad, dando, por último, vigor y fuerza á sus actos y haciendo valedera su voluntad cuando deja de existir.

Este derecho tan importante y necesario, y que tanto interesa conocer y estudiar, es el que expone el Sr. Gutierrez en su excelente obra; y para que pueda ser estudiado y meditado en su orígen y desarrollo, examina históricamente las varias instituciones que tienen su raíz en el derecho civil; trascribe luego el texto de las leyes que respecto á cada materia están vigentes; expone las opiniones que sobre su inteligencia y aplicacion han sostenido los tratadistas de más autoridad, y, finalmente, la jurisprudencia que el Tribunal Supremo ha ido estableciendo en las cuestiones que hasta el dia han sido objeto de recursos de nulidad ó casacion. Si á esto se añade que el autor emite reflexiones acertadas y juiciosas sobre todo cuanto trata, no es preciso decir más para comprender que su trabajo es digno de la mayor estima y que ha venido á prestar grandísima utilidad á la ciencia del derecho.

Los tomos que tratan de las legislaciones especiales son tan dignos de aprecio como los cinco que comprenden el derecho comun. Para estudiar esas legislaciones era necesario antes recorrer los tratados que respecto á cada territorio ó provincia se han escrito por autorizados y entendidos jurisconsultos: hoy la obra que analizamos ha reunido cuanto á las expresadas legislaciones se refiere, y en ella, no sólo se comparan fácil y sencillamente sus disposiciones con las del derecho de Castilla, sino que puede apreciarse igualmente, y con no menos facilidad, en qué concuerdan y en qué difieren entre sí esas mismas legislaciones.

Entre los puntos importantes en que el derecho comun y el foral andan discordes se cuenta, como es sabido, el relativo á la testamentifaccion. Establecidas conforme al primero las legítimas, y asignada á ellas una porcion crecidísima de los bienes del padre, restringe considerablemente sus facultades, mientras el segundo concede á los padres atribuciones más extensas, que llegan en algun territorio hasta una libertad de accion casi completa. El Sr. Gutierrez presenta con gran claridad lo que en cada demarcacion se practica, y, emitiendo opiniones muy discretas, demuestra que la legislacion de Castilla encierra las facultades del padre en un círculo demasiado estrecho.

No por esto acepta, sin embargo, en absoluto la libertad de testar, aun cuando se muestra inclinado á disminuir las legítimas, haciendo que estas consistan en una cuota variable, proporcionada al caudal y al número de los hijos. Tan concienzuda y bien meditada esta parte del trabajo del señor Gutierrez como todas las demás, ofrece al lector en un imparcial y recto juicio el pro y el contra, dejándolo en disposicion de juzgar y decidir por sí mismo las ventajas y los inconvenientes que cada sistema lleva consigo.

Más de una vez hemos meditado sobre esta materia, y aunque no vamos hoy á exponer nuestra opinion sobre ella, diremos, no obstante, que hoy, más que nunca, se necesita robustecer poderosamente la autoridad paterna para dar á la familia condiciones de moralidad y de vida, y tratar de protejer el derecho de propiedad, procurando, donde las circunstancias del país lo permitan, ó no exijan de un modo absoluto nada en contrario, que se ponga coto á la desmembracion y division que con tanto exceso está sufriendo la propiedad y que la descomponen y aniquilan. Como á esto puede llegarse caminando hácia la libre testamentifaccion, deseamos que los que tomen á su cargo la reforma de nuestras leyes estudien las legislaciones especiales, para traer de ellas al derecho comun lo que conduzca á realizar estos propósitos, respetando cuanto en ellas es en principio aceptable, y está además fundado en hábitos y costumbres populares, dignas de consideracion y de estudio.

Dejando ya este punto, que como de paso hemos tocado, y volviendo á la obra que motiva este artículo, diremos, para concluir, que si el Sr. Gutierrez tenia años hace justa y merecida fama como ilustrado catedrático, de hoy más la disfrutará tambien como erudito y profundo escritor de derecho, que conoce este en sus más íntimos pormenores y sabe presentarle al público con correcta frase y con claridad y método. La obra del Sr. Gutierrez es, por su erudicion, por la rectitud de su criterio y por el grande y vital interés del asunto que trata, una obra que honra el nombre de su autor y pone en manos de los hombres estudiosos, ricos y abundantes datos para conocer las instituciones civiles, así generales como locales, de nuestra pátria.

Reciba por ella nuestra cordial felicitacion el señor Gutierrez, como antes de ahora ha recibido ya los aplausos de cuantos cultivan en España los estudios legales, y ven en esta obra una de las fuentes más copiosas de buena y sana doctrina para sus útiles é interesantes tareas.

JUAN DE LA CONCHA CASTAÑEDA.

## GACETILLAS.

**Esta noche se dará en el teatro Real la** última representacion de *Guillermo Tell*, y accediendo á la peticion de muchas personas, se pondrá en escena el miércoles, por última y definitiva vez, la aplaudida *Aida*, de Verdi.

El beneficio del primer tenor Sr. Tamberlick, se dará el jueves con la última representacion de *Otello*, terminando las funciones de abono el viernes con un gran concierto clásico religioso.

**Por indisposicion de la señorita Maldonado**, se suspendió anteanoche en el teatro de la Zarzuela la segunda representacion del *Primer dia feliz*, poniéndose en escena *El Barberillo de Lavapiés*. Esta obra se pondrá en escena el jueves próximo á beneficio del Sr. Tormo.

**Anteanoche á primera hora, dos individuos** promovieron una cuestion en el sitio conocido por los Cuatro Caminos, de la que resultó herido uno de los contendientes, el que fué conducido á

Ayuntamiento de Madrid

la Casa de socorro, y el agresor á la prevencion del distrito.

**Anteayer fué robada la habitacion de** un portero del ministerio de Gracia y Justicia, llevándose los ladrones diez cupones hipotecarios, diez billetes del Banco hipotecario, dos pares de pendientes de oro, dos de brillantes, dos alfileres de oro y ocho cubiertos de plata.

El juzgado entiende en el asunto y los autores no han sido habidos.

**Las enfermedades del aparato digestivo** y sus anejos han predominado de un modo marcado en la semana que acaba de terminar: las saburras, los catarros gastro hepáticos, las enteritis, las exacerbaciones de las gastritis crónicas, los cólicos intensos, etc., se han presentado en gran número. Así lo dice el *Siglo Médico*.

**Tan brillante y concurrido como los anteriores** ha estado el concierto Monasterio verificado anteayer tarde, pues se repitieron la mayor parte de las piezas que componian el programa, siendo extraordinariamente aplaudidas.

La segunda *Polonesa de concierto*, del Sr. Marqués, ha merecido la misma ovacion que obtuvo en uno de los anteriores conciertos, teniendo que presentarse su autor en el sitio de Monasterio, para recibir los bravos y calurosos aplausos de todo el público.

La prohibicion de fumar se ha sostenido con plausible rigor. Pero continúa la irrupcion de los *peseteros* al pasillo de las butacas durante los entreactos, y la mala costumbre de ser caballeros cubiertos la mayoría de los que concurren á dicha fiesta.

**Acaba de ensayarse una nueva perfeccion** introducida en la navegacion marítima. El vapor *Bessemer*, de salon suspendido, acerca del cual han dado ya tantos detalles los periódicos ilustrados extranjeros, y en el cual no tienen que temer los viajeros los movimientos ordinarios que se experimentan á bordo de los buques, y, por consecuencia, el mareo, ha hecho con el mejor éxito su primer viaje de altura desde Italia á Gravesend. El mar estaba muy irritado; la proa y la popa del vapor desaparecian alternativamente bajo enormes olas; á pesar de todo, el balance á bordo del vapor propiamente dicho, apenas era perceptible, conservando el buque una marcha muy segura.

La mayor velocidad obtenida ha sido de 14 á 16 nudos por hora, á pesar del mal estado del mar. El aparato destinado á imprimir al salon la oscilacion necesaria ha funcionado muy bien. Aun se propone, sin embargo, la empresa del vapor introducir algunas otras mejoras con objeto de hacer desaparecer hasta el más lijero balance que pudieran notar los viajeros.

El vapor *Bessemer* hará su próximo viaje desde Douvres á Calais.

**Los productos recaudados en esta capital** el dia 14 por el ramo de consumos, en los diversos puntos de recaudacion, son estos: en la puerta de Toledo, 3.091'89 pesetas; en la de Segovia, 1.630'91; en la del Norte, 2.614'25; en la de Bilbao, 1.391'30; en la de Aragon, 603'02; en la de Valencia, 3.265'34; en la del Mediodía, 7.223'15; en Correos, 46'22; en los mataderos, 17.189'70, ó sea un total de 37.055'68 pesetas.

**Precio de los granos en el mercado de** Madrid, segun parte de la intervencion, fecha 14 del actual.

Trigo, de 12,25 á 13 pesetas la fanega, y de 21,75 á 23 el hectólitro.—Cebada, de 8,75 á 9,18 pesetas la fanega, y de 14,90 á 16,75 el hectólitro.

## BOLETIN RELIGIOSO.

*Santo de hoy.*—San Julian, mártir.

*Cultos.*—Se gana el jubileo de Cuarenta horas en la iglesia de las Escuelas Pias de San Fernando, donde continúa el setenario de Nuestra Señora de las Angustias: á las diez habrá misa mayor, y por la tarde, en los ejercicios, será orador el padre Paulino Saja, terminando con la reserva.

Continúan celebrándose las novenas y setenarios de la Vírgen de los Dolores, y predicarán en los ejercicios de la tarde: en las Recogidas, D. Pedro Carrascosa; en San Márcos, D. José Vigier; en San Sebastian, D. Jaime Cardona; en la Capilla de Palacio, D. Vicente Pastor; en la Encarnacion, D. Basilio Sanchez Grande; en las Calatravas, don Manuel Pedroso; en los Servitas, D. Lope Ballesteros, y en San Luis, D. Andrés Rivilla.

Tambien continúan por la noche los cultos de Nuestra Señora, y predicarán: en Loreto, el señor Cardona; en San Lorenzo, D. José Grande; en San Pedro, D. José Vigier; en la Concepcion Jerónima, D. Ramon Garamendi; en San Ignacio, don V. Pardo; en San Ginés, el P. Montalban, y en Monserrat, D. Cipriano Sevillano.

Siguen celebrándose las novenas del patriarca San José, y serán oradores: en su parroquia titular, el Sr. Martinez Espinosa; en Santa Cruz, D. Emilio Santa María, y en San Cayetano, D. Ignacio Vililla. p

*Visita de la córte de María.*—Nuestra Señora del Cármen en su iglesia ó en San José.

La temperatura máxima en Madrid, fué anteayer de 14'5 grados, y la mínima de 3'1.

## ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las 8 1/2.—T. 1.° par.—Guillermo Tell.

TEATRO ESPAÑOL.—A las 8 1/2.—T. 2.° impar.—La última noche.—Ya pareció aquello.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las 8 1/2. Turno 1.°—El velo de encaje.

TEATRO DEL CIRCO.—A las 8 1/2.—T. 2.° par.—La pata de cabra.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las 8 1/2. —La cesta de la plaza.—A primera sangre.—El memorialista.

SALON ESLAVA.—A las 8.—A beneficio del galan jóven D. Pedro Ruiz de Arana.—Las naciones.—El que la sigue...—La fuerza de la costumbre.—Carambola por chiripa.—Cuadros disolventes.

TEATRO LUZON.—A las 8.—El padre de la criatura.—Una sospecha.—Una mala costumbre.—La casa de campo.—Baile.

BOLSA DE MADRID DEL 15 DE MARZO.

COTIZACION OFICIAL COMPARADA CON EL DIA ANTERIOR.

| FONDOS PUBLICOS. | ULTIMOS PRECIOS del 13 | ULTIMOS PRECIOS del 15 | Alza. | Baja. |
|---|---|---|---|---|
| R. perp. del 3 por 100. | 15 825 | 16 40 | 575 | » |
| Id. fin de mes | 15 90 | 16 30 | 40 | » |
| Id. fin del próximo | 00 00 | 00 00 | » | » |
| Renta perpétua exterior | 19 30 | 19 90 | 60 | » |
| Deuda del personal | 00-00 | 00-00 | » | » |
| Billetes Hipotecarios | 00 00 | 101 90 | » | » |
| Bonos del Tesoro | 50 00 | 50 00 | » | » |
| Resguardos al portador de la Caja de Dépts. | 00 00 | 00-00 | » | » |
| CARRETERAS Y SOCIEDADES. | | | | |
| Abril 1850 de 4 000 | 00-00 | 00 00 | » | » |
| Agosto 1852 de id | 00-00 | 00-00 | » | » |
| Julio 1856 de id | 00 00 | 00-00 | » | » |
| Obras públicas 1858 | 00 00 | 00 00 | » | » |
| Ferro carriles de 2.000. | 29 45 | 30-00 | 55 | » |
| Id. nuevos | 29 00 | 29 70 | 70 | » |
| Id. de 20.000 | 00 00 | 00-00 | » | » |
| Banco de España | 142 25 | 143 00 | 75 | » |
| Crédito comercial | 00 00 | 00-00 | » | » |
| La Peninsular | 00-00 | 00-00 | » | » |
| Billetes del Banco de C. | 00-00 | 00-00 | » | » |
| CAMBIOS. | | | | |
| Lóndres, á 90 d. f. | 48 30 | 48-30 | » | » |
| París, á 8 dias vista | 5-03 | 5 03 | » | » |

Imp. de N. Perez Zuloaga.—Huertas, 32, bajo.

# SECCION DE ANUNCIOS.


**OJOS** Pomada anti-oftálmica de la viuda FarNIER.—Este precioso remedio, que cuenta más de UN SIGLO de acreditadísimo éxito, y está autorizado por decreto de **10 de Setiembre de 1807**, se vende en todas las más acreditadas farmacias de España. Para evitar la falsificacion, que redunda siempre en detrimento del enfermo, es necesario exigir que el bote comprado por el cliente sea de loza blanca marcado V. F., cubierto con un papel blanco que lleva la firma, atado con hilo encarnado, con un sello de lacre encarnado sobre el escudo con la inicial T. Exíjase además el **prospecto impreso** que acompaña siempre el remedio.

Para la venta al por mayor dirigirse á Mr. Theulier ainé á Thiviers, Francia (Dordogne), propietario de este medicamento, cuyo precio en Francia es de 3 frs.—En Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31. Por menor, á 14 rs., Sres. M. Miquel, Borrell hermanos, S. Ocaña, Escolar y Ortega.

## NO MAS OPERACIONES DE OJOS.

El AGUA CELESTE del doctor Rousseau, para la cura radical de las enfermedades de ojos, cataratas, amourosis, inflamaciones, etc., fortifica las vistas débiles, quita la gota serena y aplaca los dolores, por muy vivos que sean.—Las personas que aun advierten los efectos de sombras y opacidades pueden estar seguras de recobrar la vista en diez ó quince dias.—En Paris, casa de M. P. Paul Bon (sucesor, JACQUET DE MAY), farm. 12, rue des Saints Péres.

Precio en España, 42 rs. frasco.—En Madrid, por mayor, Agencia franco española, Sordo 31.—Por menor, sus depositarios de Madrid y provincias.

Se encuentra tambien en casa de los mismos depositarios el verdadero CACHOU DI BOLOGNE, por demás útil á los fumadores. Precio, 3 rs.

**TINTURA UNICA** (un solo frasco,) la mas fácil de emplear; tiñe la barba instantáneamente, sin lavadura ni preparacion. **26 r. Paris,** Filliol et Andoque, 47, r. Vivienne. **Madrid,** Agencia franco-española, Sordo, 31; y C. Herry, Gerónimo, 34; sirven los pedidos; por menor, Sres. Morales, P. del Valle y Frera.

## NO MAS ARRUGAS,

Extracto de LAIS DESNOUS, 6, rue Faubourg-Montmartre, Paris

(ENTRADA, 2, CITÉ BERGÉRE.)

El Extracto de Lais ha resuelto el más difícil de todos los problemas; esto es, conservar al cútis la frescura y la juventud contra los estragos del tiempo. El Extracto de Lais evita la formacion de las arrugas; las quita tambien ó impide su reaparicion. Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, 6 y 24 rs., M. Miquel, S. Ocaña, Frera y Morales.

## ELIXIR ANTI REUMATISMAL

**de SARRAZIN MICHEL, de AIX en Provence** (*Francia*).

Curacion segura y pronta de los **reumatismos agudos** y **crónicos**, como tambien de la **gota, lumbago, ciática**, etc., etc.—Precio: **4 r.** En general basta un frasco.

Depósito en **Paris**, casas de MM. Dorvault et C°, Philippe Lefebvre et C°.

En **Madrid**, por mayor, Agencia Franco-Española, Sordo, 31; por menor á 44 rs., Sres. Moreno Miquel, Arenal, 2; Escolar, plazuela del Angel, 7; Sanchez Ocaña, Atocha, 35, y Ortega.

## VINOS DEL REINO Y EXTRANJEROS

El exquisito vino de los grandes de España, de la sociedad vinícola de España. Diez años de existencia. Depósito central, en Chamartin de la Rosa.—Sucursal en Madrid, Preciados, 6.

## PILDORAS HOLLOWAY

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularisar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

## UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médica no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los adigidos de toses, constipados, bronquítis, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en qué penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

*Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento ván acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.*

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Lóndres.

No. 8.

## AGUA CIRCASIANA

UNICA USADA POR TODAS LAS FAMILIAS REALES Y NOBLEZA DE EUROPA

48 AÑOS DE EXITO EN TODO EL MUNDO.

EL AGUA CIRCASIANA es la única infalible para restituir al cabello blanco su color primitivo, desde el claro rubio hasta el negro azabache. Hace desaparecer en tres dias la caspa de la cabeza. Devuelve á todo el cabello enfermo la belleza y fuerza de la juventud, evitando rápidamente su caida; hace crecer el cabello dando á los tubos capilares la fuerza y vigor juvenil; á fin de evitar las falsificaciones, todos los frascos y cajas llevan la marca y rúbbrica de los únicos inventores: P. P. Herrings y compañía.

Los pedidos al por mayor dirigidos á su casa de Lisboa tienen un descuento de 30 por 100.

Depósiro general: 60 plaza de D. Pedro, 61. Lisboa.

Madrid, Borrell hermanos.

## VINOS ESPAÑOLES DE MESA

SIN RIVALES,

ELABORADOS EN VALDEPEÑAS EN LAS

**BODEGAS DEL MARQUÉS DE BENAMEJÍS.**

Se venden en Madrid, Preciados, 4.

Añejos desde 3 rs. botella. Nuevo á 34 rs. arroba.

## NO MAS TISIS.

NO MAS TISIS.

NO MAS TISIS.

## PASTILLAS DE BELMET

CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO

Remedio único, el más eficaz hasta el dia contra la tísis y toda clase de toses.

Seis años cuentan de existencia las Pastillas de Belmet, millares de cartas procedentes de todos los ángulos de España, son testimonios irrecusables, que conservamos, de sus admirables efectos, cartas que vamos publicando en nuestros anuncios.

El aumento diario de su extraordinario consumo, acreditan que por cada caso en que las Pastillas de Belmet no hayan dado el resultado que era de esperarse, hay mil de sus prodigiosos efectos. Todos los principales farmacéuticos de Madrid y de provincias nos honran hoy con numerosos pedidos, y siendo á la vez nuestros depositarios, marcha que principian á seguir los más acreditados farmacéuticos de Lóndres, Lisboa, Oporto, Rio-Janeiro, Montevideo y Rio de la Plata.

Retiramos la carta del Sr. Marco, para dar cabida con el mayor gusto á la del distinguido profesor D. Vicente Barron y Vazquez, persona muy conocida en esta córte, y dice así:

«Sres. Montero y Saiz.—Madrid y Enero 2 de 1875.—Muy señores mios y de mi consideracion: Un sentimiento de gratitud y por hacer bien á la humanidad, me mueve á participarles el feliz resultado de sus *Pastillas de Belmet* en la curacion de mi señora madre; autorizando á Vds. la publicacion de esta carta para que así llegue á noticia de las infinitas personas que me conocen en esta córte y convenga á los que sufran padecimientos como del que me ocupo.

Hace muchos años que mi madre venia padeciendo, especialmente en los inviernos, fuertes catarros que, al hacerla sufrir mucho, ponian en peligro su existencia. Juzgando que esto era achaques de su vejez (83 años), creimos incurable su padecimiento. En el pasado Octubre dieron de nuevo principio sus sufrimientos, pero de una manera grave, al venir acompañados de una *tos constante, esputos sanguinolentos, fiebre y falta de apetito*, la pusieron en tal estado que se desconfió de salvarla. En esta situacion, y agotados los medios empleados antes en su curacion, acudí á las *Pastillas de Belmet*, con poca confianza, es verdad, porque á su estado grave se reunia lo avanzado de su edad. Pronto tuve ocasion de que mi desconfianza y la de mi familia desapareciese al observar que antes de concluir la enferma de tomar la primera caja de pastillas, se conoció notable alivio, desapareciendo luego la tos por completo y así mismo la espectoracion, teniendo apetito y volviendo á recobrar su habitual animacion, y encontrándose actualmente buena y robusta cuanto su edad permite.

Todo lo cual pone en su conocimiento, en prueba de nuestra gratitud y para su satisfaccion, su afectísimo S. S. Q. B. S. M.—Vicente Barron y Vazquez.—Sic callejon de Leganitos, 2, principal.—Madrid.

Precio de la caja, 30 rs, y en pedidos de seis cajas se rebaja el 25 por 100.

Son falsas las cajas que no lleven la firma y rúbrica de los Sres. Montero Saiz y la litografía del pastor en colores. Las pastillas verdaderas llevan grabado por un lado «Montero y Saiz,» y por otro «Pastillas Belmet.»

Puntos de venta en Madrid.—Farmacia de los Sres. Montero y Saiz, Corredera Alta, 3 y Pez, 9; y en todas las principales farmacias de España y del extranjero, cuyos depositarios anunciamos el 30 de cada mes. Toda la correspondencia y pedidos se dirigirán en esta forma: Sres. Montero Saiz, Corredera Alta, 3, y Pez, 9.—Madrid.

## ENCICLOPEDIA ESPANOLA DE DERECHO Y ADMINISTRACION

POR EL SEÑOR ARRAZOLA

CONTINUADA HOY

POR EL SEÑOR MANRESA Y NAVARRO

CON LA COLABORACION DE VARIOS JURISCONSULTOS.

Se ha repartido la entrega 126, sexta del tomo 13, de esta importante obra de estudio y de consulta tan conocida y apreciada del público.

Sigue abierta la suscricion al precio de 10 rs. entrega, y bajo las condiciones establecidas. Puede adquirirse á plazos: pagando al contado se rebaja el 20 por 100 de los doce tomos publicados.

Para más pormenores, dirigirse á la Administracion de dicha obra, calle de Atocha, núm. 78, tercero derecha, Madrid.

BELLEZA DE LOS DIENTES.

## EAU DE PHILIPPE DENTIFRICE SUPÉRIEUR

Para limpiar, blanquear y conservar LOS DIENTES, destruye LA CARIE; fortifica LAS ENCIAS; y calma EL DOLOR de muelas.

Su delicioso Perfume y sus cualidades higiénicas le han granjeado una fama sin igual.

PÂTE DENTAIRE ODONTHALINE-PHILIPPE

Pasta rosada para los dientes VERDADERO CARMIN DE LA BOCA preferible á los polvos PARA LOS DIENTES

JABON A LA VEGETALINA

Exento de materias corrosivas. Indispensable á los cutis finos y delicados.

**En Paris:** Philippe et C^ie^, 24, rue d'Enghien. **Madrid:** Por mayor Agencia Franco-Española, Sordo, 31; por menor. Agua, 12 r°. Odontalina, 13 r°. Jabon, 5 r°.

Depósitos: Frera, calle del Cármen, 1; Morales, Carrera de San Jerónimo, 22, y Martinez, Caballero de Gracia, perfumería de Diana.

INFORMES DE LA ACADEMIA

DE MEDICINAS DE PARÍS.

AL INVENTOR Y ÚNICO FABRICANTE. OMNE STUDIO ET LABORE MARQUE DE FABRIQUE DÉPOSÉE EN MELAY, DEPARTAMENTO MAYENNE (FRANCIA.)

## DRAGÉES S. POUSSIN

DE ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO SAPONINADO.

1.° Por el hipofosfito de cal, de un éxito seguro en las *enfermedades del pecho*, las *afecciones escrofulosas, raquíticas, de los huesos*, etc.

2.° Por el hipofosfito de hierro que, felizmente combinado tiene una superioridad evidente sobre todas las otras preparaciones ferruginosas; curacion pronta y completa de la *clorósis, colores pálidos*, etc. El frasco de 100 grajeras, 14 rs.

Depósitos: Paris, pharm. Centrale, 7, rue de Jouy.—Madrid, agencia franco española, Sordo, 31: por menor, Sres. M. Miquel, S. Ocaña, Escolar y Ortega.

PILDORAS Y JARABE DE REBILLON

Marca de fábrica

Con Ioduro duplo de Hierro y Quinina

Tónico poderoso regenerador de la sangre. Sus tres principos, *iodo, hierro* y *quinina*, los mejores agentes farmacéuticos, son la mas cierta garantia de su eficacia en la Clorósis, Flores blancas, Supresion de los menstruos, Desórdenes de la menstruacion, Enfermedades del pecho, Dolores del estómago, Gastralgia, Raquitismo, Escrófulas, etc.

Es el único remedio que conviene despues de las enfermedades graves que empobrecieron la sangre y conmovieron el organismo todo. Devuelve con prontitud el apetito y las fuerzas y en los casos de flaqueza seguida de fiebres lentas ó intermitentes, enfermedades nerviosas, debe emplearse con exclusion de cualquiera otra sustancia. Ver el folleto.

Farmacia **REBILLON**, 142, rue du Bac, Paris: fábrica en Joinville-le-Pont (Seine) — Precios en España: Jarabe, 19 r°.— Pildoras 10 r°.—En Madrid, por mayor, *Agencia franco-española*, Sordo, 31: por menor, Sres. M. Miquel, Escolar, S. Ocaña, Borrell hermanos y Ortega.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES

DE

OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA,

## PARA MANILA

El 6 de Abril saldrá de Cádiz, y el 11 de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español

IRURAC-BAT.

Informez: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz.—Galofre y compañía, en Barcelona.

Madrid: Huertas, 9, 2.° izquierda.


Ayuntamiento de Madrid